

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y TRATAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la elaboración y desarrollo de un Plan Integrado de Control de Plagas consistente en la desratización, desinfección y desinsectación (en adelante DDD) y la realización de los tratamientos para la prevención y control de la legionelosis en los centros y dependencias de la Diputación Provincial de Toledo, así como en centros y dependencias de titularidad municipal en municipios y EATIM de la provincia de Toledo de población inferior a 20.000 habitantes.

El trabajo deberá conseguir el más alto nivel de control sobre la población de móridos, artrópodos parásitos y microorganismos todos ellos vectores de enfermedades y potencialmente peligrosos para la salud, de acuerdo a las normas de actuación que establece este Pliego, reduciendo las poblaciones a niveles mínimos en los que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole a la población, trabajadores y usuarios. Quedan excluidos los insectos xilófagos y similares que afecten a la estructura de las edificaciones y no al medio ambiente; de igual forma quedan excluidos los tratamientos fitosanitarios contra las plagas que afecten a la vegetación.

El Programa habrá de realizarse mediante una permanente atención de los puntos conflictivos, aunque deberá tener carácter intensivo en las épocas del año en que por las características biológicas de estas especies sea más conveniente, hasta conseguir la reducción suficiente de sus poblaciones.

Aunque el control integrado de plagas puede variar dependiendo de la naturaleza y características de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas solamente en criterios estéticos o químicos.

Todas las operaciones serán realizadas por personal suficientemente cualificado, con todas las medidas de seguridad necesarias y extremando las precauciones para evitar que se produzcan situaciones de riesgo, tanto entre el personal que realice los tratamientos, como de todos aquellos ocupantes de las instalaciones a tratar.

En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, usuarios o trabajadores, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Las actuaciones previstas para los tratamientos de DDD se realizarán en:

- Todas aquellas zonas de responsabilidad municipal de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes (red de saneamiento-alcantarillado, salidas de aguas fecales y zonas exteriores) enumerados en el Anexo I.
- Centros y dependencias de titularidad municipal de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumerados en el Anexo II. Dichos centros y dependencias no han sido inventariados ya que será la empresa adjudicataria la que, con la ayuda del Ayuntamiento o EATIM correspondiente, deberá acudir a los mismos y realizar los servicios oportunos. Cada Ayuntamiento o EATIM será quien decida los edificios municipales

en los que se realizarán dichos tratamientos. Los edificios en los que se realizará el tratamiento deberán ser de titularidad municipal, con gestión directa y que no generen una actividad económico-empresarial.

El número máximo de edificios municipales que se tratarán en cada Ayuntamiento y EATIM (tomando como referencia los datos de población del padrón municipal que cada año publica el Instituto Nacional de Estadística) será:

- 3 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población entre 1 y 500 habitantes.
- 4 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población entre 501 y 1.000 habitantes.
- 5 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población entre 1.001 y 3.000 habitantes.
- 6 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población entre 3.001 y 5.000 habitantes.
- 7 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población entre 5.001 y 8.000 habitantes.
- 8 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población entre 8.001 y 11.000 habitantes.
- 9 edificios en Ayuntamientos y EATIM con población superior a 11.000 e inferior a 20.000 habitantes.

En el Anexo II se incorpora a título informativo la población de cada Ayuntamiento y EATIM según los últimos datos publicados por el INE y el número máximo de edificios municipales a tratar en cada uno de ellos en función de su población actual. Dado que el INE incluye en la población de cada Ayuntamiento la de sus EATIM, y dado que en este Pliego se da un trato independiente a las EATIM, a los Ayuntamientos que tienen EATIM se les ha descontado la población de las mismas. Anualmente, cuando el INE haga públicos los datos de población del padrón municipal, el adjudicatario deberá actualizar dichas cifras, circunstancia que podrá dar lugar a un aumento o disminución del número total máximo de edificios municipales a tratar.

- Los edificios y centros de la Diputación de Toledo enumerados en el Anexo III.
 - Las piscinas municipales al aire libre de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumeradas en el Anexo IV. Las piscinas en las que se realizará el tratamiento deberán ser de titularidad municipal, con gestión directa y que no generen una actividad económico-empresarial.
- b) Las actuaciones previstas para los tratamientos de prevención y control de la legionelosis se realizarán en:
- Las piscinas municipales al aire libre de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumeradas en el Anexo IV (en ellas las actuaciones para la prevención y control de la legionelosis se llevarán a cabo en el sistema de agua caliente y fría y en el sistema de riego por aspersión). Las piscinas en las que se realizará el tratamiento deberán ser de titularidad municipal, con gestión directa y que no generen una actividad económico-empresarial.
 - Los edificios e instalaciones municipales con sistema de agua caliente y fría de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumerados en el Anexo V. Los edificios en los que se realizará el tratamiento deberán ser de titularidad municipal, con gestión directa y que no generen una actividad económico-empresarial.
 - Los sistemas de riego por aspersión municipales en casco urbano de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumerados en el Anexo VI.
 - Las fuentes ornamentales municipales que generen aerosoles de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumeradas en el Anexo VII.

- Los dispositivos de baldeo y limpieza de calles municipales de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes enumerados en el Anexo VIII.
- Los edificios y centros de la Diputación de Toledo enumerados en el Anexo IX.

3. ALTERACIONES DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Durante el contrato podrán incluirse o eliminarse instalaciones, redes de alcantarillado, centros y/o edificios respecto a los detallados en los distintos anexos al pliego, conforme estos vayan abriéndose, cerrándose, incorporándose al público, causando alta o baja, o simplemente por error u omisión en el momento de redacción del presente pliego, circunstancia que originará el derecho a una mayor o menor contraprestación económica al adjudicatario sobre la base de los precios unitarios establecidos en su oferta. A este respecto, las incorporaciones o eliminaciones de instalaciones, redes de alcantarillado, centros y/o edificios deberán ser autorizadas por el Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo.

Así mismo, el número de muestras a analizar y la frecuencia de muestreo detallados en los distintos anexos del presente pliego, se han establecido conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de legionelosis, por lo que podrán variar a lo largo de la vigencia del contrato de acuerdo con lo que marque la normativa de aplicación vigente en cada momento. Esta circunstancia originará el derecho a una mayor o menor contraprestación económica al adjudicatario sobre la base de los precios unitarios establecidos en su oferta.

En cualquier caso, no tendrán la consideración de modificaciones, de conformidad con el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las variaciones que durante la correcta ejecución de la prestación se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Respecto a las redes de saneamiento-alcantarillado, en el caso de que existan ayuntamientos que se den de baja del servicio, con las horas de tratamiento que les correspondan según el presente pliego, se creará una bolsa de horas que podrá utilizarse en las redes de saneamiento-alcantarillado de aquellos otros municipios que necesiten puntualmente un refuerzo. El Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural determinará en qué municipios de la provincia se aplicará dicha bolsa de horas y su distribución atendiendo a diversas circunstancias, entre ellas, las evidencias constatadas por la empresa adjudicataria durante las labores de control y seguimiento y/o el número de avisos recibidos.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1 Productos biocidas y de limpieza

Se podrá utilizar cualquiera de los principios activos y marcas comerciales que para tal fin haya autorizado la Dirección General de Salud Pública. No se utilizarán biocidas catalogados como muy tóxicos. Estos productos deberán contar con el oportuno registro sanitario, cuyo número se hará constar.

Los biocidas deben ser autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas y los reglamentos que los desarrollan, del Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, o acogidos a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Su uso en todo

momento, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización. Estos plaguicidas serán utilizados únicamente en las condiciones o técnicas de aplicación para los que han sido autorizados, procurando en su elección que sean lo más inocuos posibles para personas, animales domésticos y salvajes no diana y plantas y para el entorno ambiental, sin perjuicio de ofrecer la máxima eficacia para la eliminación de móridos, artrópodos y microorganismos patógenos.

Los productos colocados estarán perfectamente identificados y serán imposibles de confundir con cualquier otro producto o con alimentos, cuidando especialmente su colocación en alcantarillas, orificios y aberturas, y recubriendo los mismos de forma que jamás puedan tener contacto con ellos personas o especies de animales no diana y utilizando portacebos en edificios y en aquellos lugares en que sea demandado por los servicios técnicos de la Diputación de Toledo. Será obligatoria la colocación de carteles avisadores cuando los tratamientos se realicen en lugares públicos, responsabilizándose la empresa adjudicataria de llevar a cabo esta medida para evitar posibles riesgos en las zonas de tratamiento.

Los sistemas físicos frente a *Legionella* no deberán suponer riesgos para la instalación ni para la salud y seguridad de los operarios y las operarias ni otras personas que puedan estar expuestas, debiéndose verificar su correcto funcionamiento periódicamente. Su uso se ajustará, en todo momento, a las especificaciones técnicas o de funcionamiento establecidos por el fabricante, quien facilitará al titular de la instalación conforme a lo anteriormente dispuesto, una declaración responsable de seguridad, la documentación técnica que lo justifique y las correspondientes certificaciones externas de organismos nacionales o internacionales sobre su eficacia frente a *Legionella*.

Los antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y mezclas químicas utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones, cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y con los de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y su uso no deberá representar un riesgo para la salud de los profesionales que los aplican ni para la población general.

En materia de prevención de riesgos laborales se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, así como en el resto de la normativa de desarrollo de la citada ley y, en particular, en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo; en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo; y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

4.2 Equipo técnico

El equipo técnico puesto a disposición del contrato estará integrado por las siguientes personas:

- 1 responsable técnico de servicios biocidas, que coordinará, planificará y supervisará todos los tratamientos que se recogen en este Pliego y que deberá tener la formación exigida por el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Ésta u otra persona deberá ser la encargada de la coordinación de las actividades preventivas de acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades

empresariales.

- El número de aplicadores necesario en cada momento para cubrir el servicio de prevención y control de legionelosis, que hayan realizado los cursos homologados por el Ministerio de Sanidad en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de legionelosis.
- El número de aplicadores necesario en cada momento para cubrir el servicio de control integrado de plagas, que hayan superado los niveles de capacitación para la aplicación de biocidas de uso ambiental, según lo establecido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.
- 1 coordinador del servicio, que se responsabilizará de la ejecución correcta de los trabajos y actuará de interlocutor con los servicios técnicos de la Diputación de Toledo. Esta figura también puede representarla el responsable técnico de servicios biocidas.

La empresa deberá estar debidamente autorizada para el ejercicio de su actividad e inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en cualquier otro registro público que le habilite para prestar el servicio requerido.

4.3 Medios materiales

Los medios materiales puestos a disposición del contrato serán los necesarios para la prestación del servicio en condiciones óptimas en todo momento.

4.4 Horario de trabajo

Los trabajos se realizarán en jornada de mañana y/o tarde, adecuándose a las peculiaridades de cada municipio o centro.

5. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO

5.1 Organización del trabajo

La empresa adjudicataria tendrá libertad para realizar la planificación mensual de trabajo, pero ésta será remitida al Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación para su aprobación y deberá contener la relación definitiva de los municipios, centros, actuaciones, instalaciones y fechas programadas.

El adjudicatario, una vez aprobada la relación mensual de actuaciones, deberá avisar con una antelación mínima de 48 horas al responsable del centro o instalación, para no entorpecer su normal funcionamiento. Para ello, el Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo facilitará a la empresa adjudicataria los datos de contacto del responsable de cada centro o instalación, el cual les acompañará y firmará los partes de trabajo.

Se procederá a la realización del trabajo, siguiendo la metodología establecida en el punto 5.2 de este Pliego, respetando las frecuencias mínimas obligatorias. El Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo facilitará a la empresa adjudicataria el cronograma de actuaciones seguido por la empresa saliente hasta la finalización de su contrato. La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta dicho cronograma de tal forma que ningún centro o instalación sufra demora en la periodicidad de las actuaciones que se han de realizar en el mismo.

Cualquier tratamiento efectuado deberá avisarse por medio de carteles anunciadores e indicando el tipo de tratamiento realizado, fecha de realización, plazo de seguridad y recomendaciones o advertencias.

Al finalizar el trabajo deberá cumplimentar totalmente el parte de trabajo consignando, municipio o centro e instalación, fecha y horas de inicio y finalización, biocidas utilizados, plazo de seguridad, nº de registro, consumo y antídoto, grado de infestación y plagas detectadas, nombre y apellidos del aplicador, nº de carné, recomendaciones y medidas preventivas, incidencias y observaciones.

La firma del funcionario o responsable en el parte de trabajo servirá como comprobante y conformidad del trabajo realizado. La ausencia de firma del funcionario o responsable en el parte de trabajo equivaldrá a la no realización del trabajo.

5.2 Metodología

a) DDD

Las actuaciones a realizar tendrán en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas descritos en la norma UNE-EN 16636:2015, y atendiendo a lo establecido en la Orden de 20/06/2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 23/03/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Castilla-La Mancha.

Se emplearán las medidas necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia, priorizando la implantación de medidas pasivas y de métodos de control mecánicos, físicos, y/o biológicos, sobre el uso de biocidas químicos, con el objeto de minimizar los riesgos para la salud y el medio ambiente.

Los trabajos se realizarán en el horario adecuado sin causar molestias y de forma que comporten el menor riesgo para las personas.

En piscinas municipales al aire libre se realizarán tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización para dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 72/2017, de 10 de octubre de 2017, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha.

Con carácter general, en todas las instalaciones, redes de alcantarillado, zonas, áreas, edificios y centros en los que se realizarán tratamientos de DDD, el procedimiento de actuación que debe cumplirse, será el indicado a continuación:

a.1) Diagnóstico de situación

Se realizará una valoración previa de cada una de las áreas, edificios y centros de titularidad pública, mediante la inspección previa de los espacios interiores, alcantarillado e inmediaciones. Consiste en el estudio de las características de la instalación y su entorno, necesarios para el diseño del Plan de Control de Plagas.

En particular, se deben tener en cuenta las características medioambientales en cada escenario: el entorno (ubicación, existencia de aguas superficiales o retenidas, vegetación descuidada, obras, vertederos, proximidad a actividades industriales, agropecuarias, etc.), las características estructurales de cada centro (planos, accesos, estado de conservación, conductos de ventilación, etc.), antecedentes de presencia de organismos nocivos y las características de la actividad del centro que puedan influir en la aparición de plagas (residuos generados, zonas de almacén, disponibilidad de agua...).

Cuando se detecte en la inspección previa la presencia de especies nocivas se procederá a su identificación, determinación del grado de infestación, posibles focos y establecimiento de las causas o motivos que han permitido su presencia y/o proliferación.

Toda la información recopilada debe quedar registrada y se redactará el análisis de situación

correspondiente en base a dicha información.

Esta actuación, se llevará a cabo con una periodicidad anual, salvo en aquellos centros en los que, una vez realizado el diagnóstico de situación, se considere necesario realizar estas actuaciones de vigilancia con una periodicidad semestral.

a.2) Plan de actuación

Incluye las medidas y estrategias de actuación necesarias para la realización del control integrado de plagas y tendrá en cuenta los resultados del diagnóstico de situación.

Se indicarán las medidas correctoras necesarias sobre los elementos estructurales y constructivos (modificaciones, reparaciones, etc.), las de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales y las de mejora del comportamiento y hábitos saludables (orden, limpieza, gestión de residuos, etc.).

Se establecerán las medidas de vigilancia y las de control directo sobre la especie nociva teniendo en cuenta las siguientes premisas:

a.2.1) Colocación estratégica de sistemas de detección de insectos y roedores en ambientes interiores

La empresa adjudicataria deberá implantar un sistema de monitorización de plagas que considere las siguientes cuestiones: tipo de vigilancia (trampas, observación visual...), frecuencia y puntos de localización. El responsable del centro comunicará a dicha empresa quien será el encargado de realizar estas funciones de vigilancia.

La empresa adjudicataria, proporcionará al encargado del centro un plano o mapa de situación de las trampas y estaciones rodenticidas, de manera que facilite su labor de vigilancia.

Se dispondrán, al menos, de:

- Trampas de feromonas para detección de cucarachas y otros insectos rastreros.
- Cajas portacebos con cebo alimenticio, trampas adhesivas, trampas de captura u otros medios carentes de principio activo. Únicamente se utilizarán cebos rodenticidas siguiendo criterios de seguridad y proporcionalidad que garanticen un control eficiente con el mínimo riesgo para las personas y animales, debiéndose evitar su posible manipulación, la contaminación de los alimentos y superficies por deriva o transporte, etc.

a.2.2) Protección del alcantarillado interior y exterior

En pozos, arquetas, etc., se colocarán bloques parafinados de rodenticida, fijados mediante alambre o sedal, a una altura tal que evite la inmersión en aguas residuales y permita el acceso cómodo de los roedores, así como la posterior recuperación y/o sustitución del cebo por los aplicadores. También se aplicarán simultáneamente lacas insecticidas en las paredes de los pozos de registro y tapas.

a.2.3) Utilización de medios de control químicos

En el caso de que otros métodos de control sean insuficientes y/o ineficaces se utilizarán biocidas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- No se utilizarán biocidas calificados como tóxicos o muy tóxicos.
- Se priorizará el uso de formulados de eficacia contrastada, selectivos para la especie diana, con

clasificación toxicológica más baja, que entrañen menor peligrosidad y de menor plazo de seguridad.

- La empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad necesarias en función de los productos a aplicar y de los medios de aplicación utilizados.

- En cualquier caso, los tratamientos biocidas se realizarán siempre en ausencia de personas, animales y alimentos expuestos y las áreas a tratar permanecerán señalizadas con carteles fácilmente visibles, indicativos del riesgo de intoxicación y de la prohibición de acceso al recinto.

Antes de realizar cualquier tratamiento con biocidas en los que deba respetarse un plazo de seguridad, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Diputación, a los titulares y responsables del funcionamiento de los centros o instalaciones objeto del tratamiento y al Ayuntamiento o EATIM correspondiente la siguiente información:

- Problemática detectada, causas y medidas de control pasivo que deberían adoptarse para evitar la proliferación de plagas.
- Fechas previstas para realizar los tratamientos de control con biocidas por parte de la empresa autorizada.
- Ficha de seguridad del producto a utilizar y medidas de precaución a adoptar para evitar intoxicaciones y/o contacto accidental antes, durante y después del tratamiento.

Se deberán colocar carteles indicadores de la realización del tratamiento, en donde figurarán al menos los siguientes datos:

- Empresa que ha realizado el tratamiento y teléfono de contacto.
- Productos empleados.
- Señales o pictogramas internacionales de prohibición de paso y de riesgo de intoxicación.
- Fecha de realización del tratamiento.
- Plazo de seguridad.
- Consejos antes de volver a utilizar las dependencias, ventilación del recinto y limpieza de las superficies que han estado en contacto con el insecticida.
- Teléfono del Instituto Nacional de Toxicología.

Finalizado el tratamiento, el edificio o recinto tratado permanecerá cerrado y precintado, debiéndose respetar el plazo de seguridad.

La empresa adjudicataria será la responsable de la retirada, si es necesario, de los restos de productos utilizados en los tratamientos efectuados.

a.3) Evaluación del Plan de Control de Plagas

Con periodicidad mínima anual, se realizará una evaluación final de los servicios prestados en cada área, edificio o centro en el que se determine el grado de cumplimiento de las medidas correctoras propuestas, el grado de eficacia de los servicios realizados, análisis de datos de incidencias de plagas, dispersión, evolución del grado de infestación, incidencias de efectos adversos conocidos sobre las personas, etc., con el objeto de valorar la necesidad de replantearse el Plan de Actuación propuesto o su modificación parcial.

a.4) Registros

Todas las operaciones realizadas en materia de control de plagas deben quedar registradas documentalmente indicando si se trata en cada caso de tareas de vigilancia y/o monitorización y/o de tratamientos biocidas, siendo el documento que lo acredite el correspondiente certificado de servicios DDD o de tratamiento, que dispondrá de la información contenida en el Anexo III de la Orden de 23 de

marzo de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Registro de Establecimientos Servicios Biocidas.

Se deberán incluir en hoja anexa al certificado, una tabla o estadillo donde se indique el estado de los cebos rodenticidas (deterioro, consumo, pérdida, etc.) así como de los puntos de control de insectos rastreros (número de capturas, especies detectadas, estado de la trampa, etc.).

Al inicio de los servicios y una vez realizado el diagnóstico de situación, se facilitará al responsable de cada centro o instalación, el Plan de Control de Plagas, que deberá incluir el Diagnóstico de Situación y Plan de Actuación, así como fichas de seguridad, Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la empresa adjudicataria y capacitación del personal técnico asignado, para su consulta por la Autoridad Sanitaria si lo requiriese. Dichos documentos podrán entregarse en formato impreso o digital.

a.5) Periodicidad de las actuaciones

Con periodicidad semestral se realizarán, en la totalidad de los centros e instalaciones objeto del contrato, el diagnóstico de situación, colocación de sistemas de detección, protección del alcantarillado, identificación de la plaga, excepto el tratamiento, que se realizará siempre que se confirme su necesidad real.

En todas aquellas zonas de responsabilidad municipal de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo de menos de 20.000 habitantes (red de saneamiento-alcantarillado, salidas de aguas fecales y zonas exteriores) enumerados en el Anexo I se realizará un tratamiento bimestral (un tratamiento cada 2 meses) durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y abril (ambos incluidos) y en el periodo comprendido entre los meses de mayo y agosto (ambos incluidos) se realizará mensual.

El tiempo mínimo para la realización de las visitas de inspección, evaluación y tratamiento en cada uno de los municipios (tomando como referencia los datos de población del padrón municipal que cada año publica el Instituto Nacional de Estadística) no podrá ser inferior a:

- 3 horas en Ayuntamientos y EATIM con población entre 1 y 300 habitantes.
- 4 horas en Ayuntamientos y EATIM con población entre 301 y 1.000 habitantes.
- 6 horas en Ayuntamientos y EATIM con población entre 1.001 y 3.000 habitantes.
- 8 horas en Ayuntamientos y EATIM con población entre 3.001 y 5.000 habitantes.
- 12 horas en Ayuntamientos y EATIM con población entre 5.001 y 7.000 habitantes.
- 16 horas en Ayuntamientos y EATIM con población entre 7.001 y 10.000 habitantes.
- 20 horas en Ayuntamientos y EATIM con población superior a 10.000 e inferior a 20.000 habitantes.

En el Anexo I se incorpora a título informativo la población de cada Ayuntamiento y EATIM según los últimos datos publicados por el INE y el tiempo mínimo bimestral de tratamiento correspondiente a cada uno en función de su población. Dado que el INE incluye en la población de cada Ayuntamiento la de sus EATIM, y dado que en este Pliego se da un trato independiente a las EATIM, a los Ayuntamientos que tienen EATIM se les ha descontado la población de las mismas. Anualmente, cuando el INE haga públicos los datos de población del padrón municipal, el adjudicatario deberá actualizar dichas cifras, circunstancia que podrá dar lugar a un aumento o disminución del tiempo total mínimo de tratamiento.

Los edificios y centros de la Diputación de Toledo enumerados en el Anexo III tendrán asignados el siguiente número de visitas de inspección, evaluación y tratamiento:

- Los centros del 1 al 4 tendrán asignados cada uno de ellos 1 visita mensual.
- Los centros del 5 al 18 tendrán asignados cada uno de ellos 1 visita trimestral.

En los colegios públicos y centros de atención a la infancia municipales se harán inspecciones en época de vacaciones, salvo que por cuestiones de urgencia deban hacerse en otras fechas y, para ello, se aprovecharán días de fiesta o fines de semana que permitan respetar los periodos de seguridad de los distintos insecticidas. Los tratamientos se aplicarán en caso de necesidad.

En las piscinas municipales al aire libre, durante los meses de mayo y junio, se desinsectarán los vestuarios, aseos, playas, zonas de restauración, zona de contenedores, zonas comunes, sala de máquinas y, cuando la inspección sanitaria así lo requiera.

a.6) Avisos

Las actuaciones de obligada ejecución mediante las visitas periódicas establecidas, se complementarán con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de las especies objeto del presente contrato. Dichos avisos serán notificados directamente por los Ayuntamientos o centros de Diputación a la empresa adjudicataria; para ello deberán remitir a dicha empresa un formulario en el que describan el aviso en cuestión. El citado formulario estará a su disposición en la página web de la Diputación de Toledo y la dirección del correo electrónico donde deberán enviar el formulario del aviso será facilitada a los Ayuntamientos y centros de Diputación una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria. La resolución del aviso no supondrá un coste añadido para el Ayuntamiento o centro de Diputación.

La atención del aviso supondrá la actuación (no incluida dentro de la planificación periódica establecida) en un punto concreto y localizado de la red de alcantarillado, edificio, centro o instalación y sobre la zona de influencia del mismo, no considerándose como visita periódica planificada.

Plazos de atención:

- Los avisos urgentes deberán atenderse en el plazo máximo de 1 día hábil desde su comunicación.
- Los avisos no urgentes deberán atenderse en el plazo máximo de una semana desde su comunicación.

Se considerarán avisos urgentes aquéllos en los que las especies detectadas sean roedores y/o cucarachas y estos se encuentren en el interior de los edificios públicos. El resto de los casos serán considerados como no urgentes.

En ambos casos, aviso urgente o no urgente, la empresa adjudicataria realizará las actuaciones y tratamientos necesarios para la eliminación/control del foco.

La firma del funcionario o responsable en el parte de trabajo servirá como comprobante y conformidad del tratamiento realizado.

b) Prevención y control de la legionelosis

Las actuaciones de prevención y control de la legionelosis se realizarán de acuerdo a la normativa específica de aplicación, siendo esta el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de legionelosis, así como la Guía técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones del Ministerio de Sanidad. La empresa elaborará, en el caso de que el centro o instalación no disponga de él, el correspondiente Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) para cada instalación (Art. 8 R.D. 487/2022), así como los registros de las operaciones de mantenimiento que se deben realizar (Anexo X R.D. 487/2022) y cumplimentará la documentación y registros necesarios acreditativos de los tratamientos realizados.

En el caso de tratarse de instalaciones, locales, centros o edificios prioritarios definidos en el artículo

2.11 del RD 487/2022, se deberá basar el plan preferiblemente en un Plan Sanitario frente a Legionella (PSL) tal y como se establece en el artículo 9 del RD 487/2022. En caso de optar por desarrollar un PSL como medio de control y prevención, y hasta que dicho PSL no esté adecuadamente diseñado, planificado y validado mediante datos y/o resultados que demuestren su eficacia, deberán mantener el correspondiente PPCL de la instalación.

En los sistemas de agua sanitaria en centros municipales (Anexo V del presente pliego) y de la Diputación (Anexo IX del presente pliego) la actualización del PPCL o la implantación del PSL se realizará a partir del 1 de enero de 2024, en virtud de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 487/2022, que permite demorarlo en un plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto.

Tanto el PPCL como el PSL serán entregados al responsable de cada edificio, centro o instalación para su correspondiente mantenimiento posterior, debiendo la empresa realizar las indicaciones y aclaraciones necesarias para que el responsable lleve a cabo el mantenimiento correctamente.

A) Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL)

El PPCL constará al menos de los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico inicial de la instalación y descripción detallada de la instalación, que incluirá como mínimo:

- 1.º Datos técnicos y de funcionamiento, diseño y ubicación de la instalación.
- 2.º Un plano o esquema señalizado para cada instalación que contemple todos sus componentes y en particular el esquema de funcionamiento del circuito hidráulico, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación, indicando la fecha de la misma, el tipo de suministro y la procedencia del agua, incluyendo el contrato de suministro y la identificación de la red de distribución facilitada por el gestor, cuando el suministro proceda de una red de distribución pública o privada.
- 3.º Puntos de toma de muestra y puntos de posible emisión de aerosoles que serán señalados en el plano o esquema del punto anterior y teniendo en cuenta los puntos de control identificados según lo descrito en el capítulo IV del RD 487/2022.

b) Descripción de los programas siguientes:

1.º Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos: incluirá las medidas preventivas que al menos tendrá que cumplir lo descrito en el anexo IV del RD 487/2022, así como la designación de responsabilidades (instalador, titular, personal externo y/o propio tanto los responsables técnicos y las responsables técnicas como los operarios y las operarias y las empresas proveedoras externas, entre otras).

2.º Programa de tratamiento: incluirá el tratamiento del agua en su caso y el programa de limpieza y desinfección de la instalación que, al menos, tendrá que cumplir lo descrito en el anexo IV del RD 487/2022.

3.º Programa de muestreo y análisis del agua: al menos tendrá que cumplir lo descrito en los anexos V y VI del RD 487/2022, y los laboratorios de control, lo descrito en el anexo VII y en el artículo 12 del RD 487/2022.

4.º Programa de formación del personal, que contemplará, acorde con las características de la instalación o de los equipos la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas a los PPCL de las instalaciones frente a Legionella y de las funciones asignadas a las personas trabajadoras que intervengan en los mismos.

c) Documentación y registros: los documentos y los registros de cada instalación, reflejarán la realización de las actividades y controles establecidos en los programas, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas, que en caso de detección de Legionella spp., cumplirán al menos lo

descrito en el anexo VIII del RD 748/2022 y los resultados de las mismas. También serán objeto de registro las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo. Los registros serán preferentemente en soporte informático con una declaración responsable, realizada por el responsable técnico, el titular de la instalación o su representante legal.

El PPCL deberá ser revisado de forma periódica y se actualizará como resultado de las revisiones o evaluaciones efectuadas o cuando la autoridad sanitaria lo considere necesario y, en particular:

a) Si se detectan desviaciones importantes durante la evaluación periódica, el responsable técnico conjuntamente con el titular de la instalación debe revisar todo el PPCL.

b) Tras reformas sustanciales en la instalación, contaminaciones microbianas, asociación a casos o brotes de la enfermedad u otras incidencias significativas, a criterio del responsable técnico se debe realizar una evaluación adicional.

La documentación y registros del PPCL estarán en la propia instalación a disposición del personal de mantenimiento, empresas o entidades de servicios contratadas, en su caso, y de la autoridad sanitaria. La documentación se guardará preferentemente en formato electrónico.

Toda la documentación y los registros correspondientes a las diferentes operaciones del PPCL se encontrarán a disposición de las autoridades sanitarias y se conservarán durante, al menos cinco años desde su generación.

B) Plan Sanitario frente a Legionella (PSL)

El PSL está basado en la evaluación del riesgo y fundamentado en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y estará adaptado a las particularidades y características de cada instalación.

El PSL deberá contar con los siguientes aspectos:

a) Evaluación del riesgo:

- 1.º Identificación de los peligros.
- 2.º Priorización de los riesgos.
- 3.º Determinación de los puntos críticos.
- 4.º Descripción de las medidas correctoras y verificación de la eficacia de las mismas.

b) Medidas de control y verificación.

c) Gestión y comunicación.

d) Evaluación continua del PSL.

b.1) Programa de limpieza y desinfección

Con carácter general, salvo las indicadas específicamente para cada tipo de instalación en el presente pliego, la empresa adjudicataria se encargará de la limpieza y desinfección de las instalaciones, como mínimo una vez al año y, además:

- a) cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez,
- b) tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un periodo diferente),
- c) tras una reparación o modificación estructural,
- d) cuando una revisión general de la instalación lo aconseje, o
- e) cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Las operaciones de limpieza y desinfección se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Anexo IV del RD 487/2022 debiéndose extender un registro o certificado, según el modelo que figura en el Anexo X del RD 487/2022.

A continuación se indican las actuaciones de limpieza y desinfección por tipos de instalación:

- Sistemas de agua sanitaria en centros municipales y de la diputación

En los sistemas de agua sanitaria en centros municipales (Anexo V del presente pliego) y de la Diputación (Anexo IX del presente pliego), la revisión, limpieza y desinfección de todas las instalaciones se efectuará al menos una vez al año, sin superar los 12 meses entre una desinfección y la siguiente.

Además se atenderán las siguientes particularidades para el agua caliente y el agua fría sanitaria:

- Agua caliente sanitaria

La revisión, limpieza y desinfección de los depósitos acumuladores se realizará trimestralmente a partir del 1 de enero de 2024.

- Agua fría sanitaria

La revisión, limpieza y desinfección anual de la instalación de agua fría se realizará en los depósitos de agua fría.

Además, semestralmente se realizará 1 análisis de potabilidad del agua en aquellos centros de Diputación en los que el origen del agua tenga una procedencia distinta a la red de abastecimiento municipal, conforme lo establecido en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Se indica, para que así conste a todos los efectos oportunos, que en los centros de la finca "Portusa", Ermita de Santa María de Melque y edificios anexos, finca "El Borril" existen pozos de agua que se utilizan para el suministro de estas instalaciones.

En el caso de las instalaciones de las piscinas municipales de verano al aire libre (Anexo IV del presente pliego), las operaciones de limpieza y desinfección se realizarán una vez al año, antes de la apertura de las mismas (entre mayo y junio), por un lado, porque la realización del mismo es requisito exigido por la inspección sanitaria y por el Real Decreto 742/2013 para solicitar su apertura y, por otro, porque los objetivos de prevención, vigilancia de la salud y promoción sanitaria no se cumplirían fielmente y se desvirtuarían si el programa no se realizara antes del inicio del uso público de las instalaciones.

- Sistemas de riego por aspersión

La limpieza y desinfección en los sistemas de riego por aspersión (Anexo VI del presente pliego) se realizará en todos los aspersores y difusores anualmente.

En el caso de las instalaciones de las piscinas municipales de verano al aire libre (Anexo IV del presente pliego), las operaciones de limpieza y desinfección se realizarán una vez al año, antes de la apertura de las mismas (entre mayo y junio)

- Fuentes ornamentales

Las operaciones de limpieza y desinfección en las fuentes ornamentales (Anexo VII del presente pliego) se realizarán anualmente.

- Baldeo y limpieza de calles

Con respecto a los equipos de baldeo para limpieza de calles (Anexo VIII del presente pliego), las operaciones de limpieza y desinfección se realizarán anualmente.

b.2) Toma de muestras y análisis de legionella

Cuando se tomen muestras para analizar *Legionella spp.*, además deberán determinarse *in situ* al menos los siguientes parámetros físicos químicos: pH (si el efecto del desinfectante depende del pH), temperatura, conductividad y, en su caso, desinfectante residual. Además, la instalación deberá disponer del neutralizante específico en relación con el desinfectante utilizado en la desinfección.

El programa de muestreo irá dirigido al control de la eficacia de las tareas del programa de mantenimiento y revisión de las instalaciones y equipos y del programa de tratamiento (tratamiento del agua y de limpieza y desinfección de la instalación) para minimizar los procesos de corrosión, incrustación y crecimiento de *Legionella spp.* en la instalación.

La toma de muestras y análisis de legionella en las instalaciones establecidas en el Presente Pliego, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo V del RD 487/2022 en el que se establece el Programa de muestreo, los puntos de muestreo y la frecuencia de muestreo de agua en cada instalación.

No obstante lo anterior, en los sistemas de agua sanitaria en centros municipales (Anexo V del presente pliego), hasta el 31 de diciembre de 2023, se tomará anualmente una muestra de la red de agua caliente y otra muestra de la red de agua fría. Dichas muestras se tomarán del punto más desfavorable de la red (ducha más alejada de la acometida, sin uso o de uso menos frecuente o en la salida más cercana al punto de retorno en el caso de la red de agua caliente con sistema de retorno).

Del mismo modo, hasta el 31 de diciembre de 2023, en los distintos centros de la Diputación (Anexo IX del presente pliego) la toma de muestras se realizará de la siguiente manera:

- En la Residencia Social Asistida “San José” se tomarán 6 muestras trimestrales. Dichas muestras se recogerán en 6 puntos representativos de las instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria.
- En la Cocina de la Residencia Social Asistida “San José” se tomarán 2 muestras trimestrales. Dichas muestras se recogerán en 2 puntos representativos de las instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria.
- En la Residencia Universitaria Femenina se tomarán 3 muestras trimestrales. Dichas muestras se recogerán en 3 puntos representativos de las instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria
- En el resto de centros enumerados en el Anexo IX del presente pliego se tomarán 2 muestras semestrales. Dichas muestras se recogerán en 2 puntos representativos de las instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria

Además, a partir del 1 de enero de 2024, tal y como establece el Anexo V del RD 487/2022, en las piscinas municipales de verano al aire libre (Anexo IV del presente pliego) y los sistemas de agua sanitaria en centros municipales (Anexo V del presente pliego) y de la Diputación (Anexo IX del presente pliego, además de la legionella spp. se analizarán también los aerobios y el hierro.

b.3) Protocolo de toma y transporte de muestras

El protocolo a seguir para la toma y transporte de muestras, será el establecido en el Anexo VI del RD 487/2022.

b.4) Métodos de análisis para la detección de Legionella spp.

En lo referente al método de análisis para la detección de Legionella spp. el método de cultivo que se empleará será el establecido en la norma UNE-EN ISO 11731:2017 Calidad del agua y Recuento de Legionela y se seguirá lo establecido en el Anexo VII del RD 487/2022, referente a los Métodos de análisis.

b.5) Medidas a adoptar en función de los resultados analíticos de Legionella spp.

Las medidas correctoras que se tomarán en función de los resultados analíticos de Legionella spp, serán las establecidas en el Anexo VIII del RD 487/2022.

b.6) Actuaciones ante la detección de casos o brotes.

Ante casos o brotes de Legionella spp se llevará a cabo una limpieza y desinfección de choque que tendrá como finalidad eliminar la contaminación por la bacteria y su fuente. La limpieza se realizará teniendo en cuenta el principio básico de limpieza exhaustiva antes de desinfectar. La desinfección se abordará aun en ausencia de resultados microbiológicos, pero no antes de realizar una toma de muestras. El tratamiento elegido no deberá interferir en la medida de lo posible con el funcionamiento habitual del edificio o instalación en el que se ubique la instalación afectada.

Este tratamiento constará de dos fases: Un primer tratamiento, seguido de un tratamiento continuado, que se llevarán a cabo de acuerdo al Anexo IX del RD 487/2022.

Se registrarán los resultados de cada una de las mediciones efectuadas en la limpieza y desinfección de choque que se integrarán en los registros correspondientes del PPCL y, en su caso, del PSL.

Además, la empresa adjudicataria deberá acreditar ante la autoridad sanitaria que se han llevado a cabo en la instalación las medidas establecidas por la autoridad sanitaria y en el caso de existir defectos estructurales, que éstos se han corregido en el plazo establecido.

Cuando se realicen reformas estructurales, se llevará a cabo un tratamiento de limpieza y desinfección y una nueva toma de muestras, que se realizará entre los 15 y 30 días posteriores de la realización del tratamiento, para comprobar la eficacia de las medidas aplicadas.

Los edificios o las instalaciones que hayan sido asociados a casos de legionelosis deberán ser sometidos a una vigilancia especial y continuada, con el objetivo de prevenir la aparición de nuevos casos, tal y como se establece en el artículo 15 del RD 487/2022.

c) Registros

El contenido del registro y de los certificados de los tratamientos deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo X del RD 487/2022.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar al Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo, mensualmente, los siguientes documentos en formato electrónico:

- Copia de los partes o justificantes de trabajo debidamente cumplimentados y firmados por los funcionarios o responsables. La presentación de estos partes deberá hacerse en formato pdf y será preceptiva para proceder al pago de las correspondientes facturas, ya que sirven como justificantes del trabajo realizado.

- Copia de los certificados de tratamiento realizados, ya sea DDD o legionella, así como de los resultados de los análisis de legionella (y potabilidad en su caso). La presentación de estos documentos deberá hacerse en formato pdf y será preceptiva para proceder al pago de las correspondientes facturas.
- Relación de los avisos recibidos con indicación del municipio, instalación, especie, fecha de comunicación del aviso y fecha de atención del mismo.
- Copia de los avisos recibidos por correo electrónico.
- Planificación mensual del trabajo en la que aparecerá la relación definitiva de los municipios, centros, actuaciones, instalaciones y fechas programadas.

7. SEGUIMIENTO

Los servicios contratados estarán sometidos, de modo permanente, a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos de la Diputación de Toledo. La inspección tendrá acceso a cuanta información precise y le serán facilitados, por la empresa adjudicataria, los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio pudiendo realizar cuantos controles considere necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

En Toledo,
EL JEFE DE SERVICIO DE
MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL

Fdo.: José Alberto Cañadas Juárez
(Documento firmado electrónicamente)

**ANEXO I. AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DE MENOS DE 20.000
HABITANTES**

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO AL AÑO
1	Illán de Vacas	3	3	24
2	Navalmoralejo	51	3	24
3	Villarejo de Montalbán	75	3	24
4	Rinconada, La	81	3	24
5	Bernuy	96	3	24
6	Retamoso de la Jara	97	3	24
7	Sartajada	107	3	24
8	Paredes de Escalona	122	3	24
9	Puerto de San Vicente	140	3	24
10	Nuño Gómez	145	3	24
11	Hontanar	146	3	24
12	Marrupe	147	3	24
13	Sotillo de las Palomas	183	3	24
14	Aldea en Cabo	187	3	24
15	Casasbuenas	188	3	24
16	Torralba de Oropesa	193	3	24
17	Estrella, La	194	3	24
18	Caleruela	202	3	24
19	Mesegar de Tajo	203	3	24
20	Erustes	206	3	24
21	Torreclilla de la Jara	208	3	24
22	Garciotum	216	3	24
23	Vegas de San Antonio, Las	220	3	24
24	Ventas de San Julián, Las	222	3	24
25	Chueca	249	3	24
26	Robledo del Mazo	249	3	24
27	Marjaliza	253	3	24
28	Buenasbudas	256	3	24
29	Carriches	276	3	24
30	Alcañizo	277	3	24
31	Azután	296	3	24
32	Cabañas de Yepes	304	4	32
33	Herreruela de Oropesa	304	4	32
34	Domingo Pérez	306	4	32
35	Cabezamesada	319	4	32
36	Almendral de la Cañada	322	4	32
37	Bercial, El	336	4	32
38	Campillo de la Jara, El	336	4	32
39	Parrillas	337	4	32
40	Pelahustán	342	4	32
41	Otero	357	4	32
42	Santa Ana de Pusa	358	4	32
43	Totanés	358	4	32
44	Manzanaque	382	4	32
45	Montesclaros	384	4	32
46	Sevilleja de la Jara	387	4	32
47	Mohedas de la Jara	389	4	32
48	Cardiel de los Montes	394	4	32
49	Hinojosa de San Vicente	394	4	32
50	Cerralbos, Los	397	4	32
51	Buenaventura	403	4	32
52	Mascaraque	414	4	32
53	Aldeanueva de San Bartolomé	416	4	32
54	Espinoso del Rey	437	4	32
55	Maqueda	459	4	32
56	Iglesuela del Tiétar, La	471	4	32
57	Aldeanueva de Barroja	482	4	32
58	Alcolea de Tajo	488	4	32

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO AL AÑO
59	Nava de Ricomalillo, La	493	4	32
60	Cervera de los Montes	508	4	32
61	Villaminaya	508	4	32
62	Calzada de Oropesa	510	4	32
63	Montearagón	533	4	32
64	San Bartolomé de las Abiertas	533	4	32
65	Valdeverdeja	550	4	32
66	Romeral, El	555	4	32
67	Lucillos	571	4	32
68	San Martín de Pusa	585	4	32
69	Navamorcuende	595	4	32
70	Camarenilla	610	4	32
71	Villamuelas	610	4	32
72	Ciruelos	630	4	32
73	Torrico	691	4	32
74	Albarreal de Tajo	692	4	32
75	San Martín de Montalbán	699	4	32
76	Villanueva de Bogas	699	4	32
77	Turleque	721	4	32
78	Alcabón	743	4	32
79	Rielves	760	4	32
80	Herencias, Las	768	4	32
81	Carmena	777	4	32
82	Yuncillos	806	4	32
83	Huecas	810	4	32
84	Layos	845	4	32
85	Mata, La	854	4	32
86	Hormigos	881	4	32
87	Nombela	881	4	32
88	Almonacid de Toledo	885	4	32
89	Castillo de Bayuela	895	4	32
90	Noez	942	4	32
91	Real de San Vicente, El	973	4	32
92	Quero	985	4	32
93	Barcience	1.003	6	48
94	Arcicóllar	1.004	6	48
95	Villamiel de Toledo	1.021	6	48
96	Ventas con Peña Aguilera, Las	1.109	6	48
97	Santo Domingo-Caudilla	1.111	6	48
98	Palomeque	1.126	6	48
99	Puente del Arzobispo, El	1.153	6	48
100	Cuerva	1.248	6	48
101	Mazarambroz	1.259	6	48
102	Lagartera	1.292	6	48
103	Burujón	1.304	6	48
104	Mejorada	1.354	6	48
105	Segurilla	1.366	6	48
106	Escalonilla	1.440	6	48
107	Pulgar	1.491	6	48
108	Belvís de la Jara	1.497	6	48
109	Malpica de Tajo	1.613	6	48
110	Alcaudete de la Jara	1.614	6	48
111	Toboso, El	1.663	6	48
112	Quismondo	1.673	6	48
113	San Pablo de los Montes	1.696	6	48
114	Torre de Esteban Hambrán, La	1.703	6	48
115	Alberche del Caudillo	1.717	6	48
116	Huerta de Valdecarábanos	1.726	6	48
117	Camuñas	1.742	6	48
118	Guadamur	1.774	6	48
119	Carpio de Tajo, El	1.826	6	48
120	Villaseca de la Sagra	1.864	6	48

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO AL AÑO
121	Navalcán	1.888	6	48
122	Casar de Escalona, El	1.891	6	48
123	Cazalegas	1.927	6	48
124	Tembleque	1.949	6	48
125	Navalucillos, Los	1.987	6	48
126	Cabañas de la Sagra	2.041	6	48
127	San Román de los Montes	2.047	6	48
128	Pueblanueva, La	2.088	6	48
129	Guardia, La	2.163	6	48
130	Navalmorales, Los	2.163	6	48
131	Portillo de Toledo	2.234	6	48
132	Dosbarrios	2.273	6	48
133	Ajofrín	2.290	6	48
134	Almorox	2.317	6	48
135	Urda	2.417	6	48
136	Cobeja	2.482	6	48
137	Villarrubia de Santiago	2.509	6	48
138	Lominchar	2.510	6	48
139	Menasalbas	2.513	6	48
140	Gerindote	2.518	6	48
141	Lillo	2.543	6	48
142	Villasequilla	2.563	6	48
143	Orgaz	2.584	6	48
144	Villatobas	2.595	6	48
145	Oropesa	2.607	6	48
146	Velada	2.865	6	48
147	Gálvez	2.986	6	48
148	Calera y Chozas	2.999	6	48
149	Pepino	3.003	8	64
150	Villanueva de Alcardete	3.062	8	64
151	Cebolla	3.201	8	64
152	Novés	3.236	8	64
153	Santa Olalla	3.387	8	64
154	Burguillos de Toledo	3.473	8	64
155	Pantoja	3.506	8	64
156	Villa de Don Fadrique, La	3.572	8	64
157	Escalona	3.573	8	64
158	Navahermosa	3.586	8	64
159	Santa Cruz del Retamar	3.682	8	64
160	Ventas de Retamosa, Las	3.806	8	64
161	Noblejas	3.857	8	64
162	Polán	3.870	8	64
163	Magán	3.875	8	64
164	Alameda de la Sagra	3.908	8	64
165	Borox	4.032	8	64
166	Villaluenga de la Sagra	4.081	8	64
167	Santa Cruz de la Zarza	4.097	8	64
168	Cedillo del Condado	4.101	8	64
169	Camarena	4.283	8	64
170	Cobisa	4.427	8	64
171	Valmojado	4.503	8	64
172	Chozas de Canales	4.523	8	64
173	Recas	4.552	8	64
174	Yuncler	4.582	8	64
175	Ontigola	4.752	8	64
176	Miguel Esteban	4.791	8	64
177	Corral de Almaguer	4.827	8	64
178	Villafranca de los Caballeros	4.884	8	64
179	Puebla de Almoradiel, La	4.953	8	64
180	Mocejón	5.004	12	96
181	Nambroca	5.020	12	96
182	Carranque	5.155	12	96

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO	Nº MÍNIMO DE HORAS DE TRATAMIENTO AL AÑO
183	Añover de Tajo	5.225	12	96
184	Yepes	5.268	12	96
185	Numancia de la Sagra	5.287	12	96
186	Viso de San Juan, El	5.533	12	96
187	Ugena	5.615	12	96
188	Méntrida	5.722	12	96
189	Esquivias	5.740	12	96
190	Yébenes, Los	5.752	12	96
191	Yeles	5.868	12	96
192	Casarrubios del Monte	6.441	12	96
193	Argés	6.829	12	96
194	Puebla de Montalbán, La	7.760	16	128
195	Olías del Rey	8.469	16	128
196	Villacañas	9.418	16	128
197	Mora	9.796	16	128
198	Consuegra	9.886	16	128
199	Madridejos	10.202	20	160
200	Yuncos	10.630	20	160
201	Bargas	10.807	20	160
202	Quintanar de la Orden	11.069	20	160
203	Sonseca	11.084	20	160
204	Fuensalida	12.004	20	160
205	Ocaña	13.185	20	160
206	Torrijos	13.678	20	160
TOTAL			1.329	10.632

Fuente: INE (datos a 1 de enero de 2022)

ANEXO II. CENTROS Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES A TRATAR
1	Illán de Vacas	3	3
2	Navalmoralejo	51	3
3	Villarejo de Montalbán	75	3
4	Rinconada, La	81	3
5	Bernuy	96	3
6	Retamoso de la Jara	97	3
7	Sartajada	107	3
8	Paredes de Escalona	122	3
9	Puerto de San Vicente	140	3
10	Nuño Gómez	145	3
11	Hontanar	146	3
12	Marrupe	147	3
13	Sotillo de las Palomas	183	3
14	Aldea en Cabo	187	3
15	Casasbuenas	188	3
16	Torralba de Oropesa	193	3
17	Estrella, La	194	3
18	Caleruela	202	3
19	Mesegar de Tajo	203	3
20	Erustes	206	3
21	Torrecilla de la Jara	208	3
22	Garciotum	216	3
23	Vegas de San Antonio, Las	220	3
24	Ventas de San Julián, Las	222	3
25	Chueca	249	3
26	Robledo del Mazo	249	3
27	Marjaliza	253	3
28	Buenasbudas	256	3
29	Carriches	276	3
30	Alcañizo	277	3
31	Azután	296	3
32	Cabañas de Yepes	304	3
33	Herreruela de Oropesa	304	3
34	Domingo Pérez	306	3
35	Cabezamesada	319	3
36	Almendral de la Cañada	322	3
37	Bercial, El	336	3
38	Campillo de la Jara, El	336	3
39	Parrillas	337	3
40	Pelahustán	342	3
41	Otero	357	3
42	Santa Ana de Pusa	358	3
43	Totanés	358	3
44	Manzanaque	382	3
45	Montesclaros	384	3
46	Sevilleja de la Jara	387	3
47	Mohedas de la Jara	389	3
48	Cardiel de los Montes	394	3
49	Hinojosa de San Vicente	394	3
50	Cerralbos, Los	397	3
51	Buenaventura	403	3
52	Mascaraque	414	3
53	Aldeanueva de San Bartolomé	416	3
54	Espinoso del Rey	437	3
55	Maqueda	459	3
56	Iglesuela del Tiétar, La	471	3
57	Aldeanueva de Barbarroya	482	3
58	Alcolea de Tajo	488	3
59	Nava de Ricomalillo, La	493	3
60	Cervera de los Montes	508	4

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES A TRATAR
61	Villaminaya	508	4
62	Calzada de Oropesa	510	4
63	Montearagón	533	4
64	San Bartolomé de las Abiertas	533	4
65	Valdeverdeja	550	4
66	Romeral, El	555	4
67	Lucillos	571	4
68	San Martín de Pusa	585	4
69	Navamorcuende	595	4
70	Camarenilla	610	4
71	Villamuelas	610	4
72	Ciruelos	630	4
73	Torrico	691	4
74	Albarreal de Tajo	692	4
75	San Martín de Montalbán	699	4
76	Villanueva de Bogas	699	4
77	Turleque	721	4
78	Alcabón	743	4
79	Rielves	760	4
80	Herencias, Las	768	4
81	Carmena	777	4
82	Yuncillos	806	4
83	Huecas	810	4
84	Layos	845	4
85	Mata, La	854	4
86	Hormigos	881	4
87	Nombela	881	4
88	Almonacid de Toledo	885	4
89	Castillo de Bayuela	895	4
90	Noez	942	4
91	Real de San Vicente, El	973	4
92	Quero	985	4
93	Barcience	1.003	5
94	Arcicóllar	1.004	5
95	Villamiel de Toledo	1.021	5
96	Ventas con Peña Aguilera, Las	1.109	5
97	Santo Domingo-Caudilla	1.111	5
98	Palomeque	1.126	5
99	Puente del Arzobispo, El	1.153	5
100	Cuerva	1.248	5
101	Mazarambroz	1.259	5
102	Lagartera	1.292	5
103	Burujón	1.304	5
104	Mejorada	1.354	5
105	Segurilla	1.366	5
106	Escalonilla	1.440	5
107	Pulgar	1.491	5
108	Belvis de la Jara	1.497	5
109	Malpica de Tajo	1.613	5
110	Alcaudete de la Jara	1.614	5
111	Toboso, El	1.663	5
112	Quismondo	1.673	5
113	San Pablo de los Montes	1.696	5
114	Torre de Esteban Hambrán, La	1.703	5
115	Alberche del Caudillo	1.717	5
116	Huerta de Valdecarábanos	1.726	5
117	Camuñas	1.742	5
118	Guadamur	1.774	5
119	Carpio de Tajo, El	1.826	5
120	Villaseca de la Sagra	1.864	5
121	Navalcán	1.888	5
122	Casar de Escalona, El	1.891	5

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES A TRATAR
123	Cazalegas	1.927	5
124	Tembleque	1.949	5
125	Navalucillos, Los	1.987	5
126	Cabañas de la Sagra	2.041	5
127	San Román de los Montes	2.047	5
128	Pueblanueva, La	2.088	5
129	Guardia, La	2.163	5
130	Navalmorales, Los	2.163	5
131	Portillo de Toledo	2.234	5
132	Dosbarrios	2.273	5
133	Ajofrín	2.290	5
134	Almorox	2.317	5
135	Urda	2.417	5
136	Cobeja	2.482	5
137	Villarrubia de Santiago	2.509	5
138	Lominchar	2.510	5
139	Menasalbas	2.513	5
140	Gerindote	2.518	5
141	Lillo	2.543	5
142	Villasequilla	2.563	5
143	Orgaz	2.584	5
144	Villatobas	2.595	5
145	Oropesa	2.607	5
146	Velada	2.865	5
147	Gálvez	2.986	5
148	Calera y Chozas	2.999	5
149	Pepino	3.003	6
150	Villanueva de Alcardete	3.062	6
151	Cebolla	3.201	6
152	Novés	3.236	6
153	Santa Olalla	3.387	6
154	Burguillos de Toledo	3.473	6
155	Pantoja	3.506	6
156	Villa de Don Fadrique, La	3.572	6
157	Escalona	3.573	6
158	Navahermosa	3.586	6
159	Santa Cruz del Retamar	3.682	6
160	Ventas de Retamosa, Las	3.806	6
161	Noblejas	3.857	6
162	Polán	3.870	6
163	Magán	3.875	6
164	Alameda de la Sagra	3.908	6
165	Borox	4.032	6
166	Villaluenga de la Sagra	4.081	6
167	Santa Cruz de la Zarza	4.097	6
168	Cedillo del Condado	4.101	6
169	Camarena	4.283	6
170	Cobisa	4.427	6
171	Valmojado	4.503	6
172	Chozas de Canales	4.523	6
173	Recas	4.552	6
174	Yuncler	4.582	6
175	Ontígola	4.752	6
176	Miguel Esteban	4.791	6
177	Corral de Almaguer	4.827	6
178	Villafranca de los Caballeros	4.884	6
179	Puebla de Almoradiel, La	4.953	6
180	Mocejón	5.004	7
181	Nambroca	5.020	7
182	Carranque	5.155	7
183	Añoover de Tajo	5.225	7
184	Yepes	5.268	7

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES A TRATAR
185	Numancia de la Sagra	5.287	7
186	Viso de San Juan, El	5.533	7
187	Ugena	5.615	7
188	Méntrida	5.722	7
189	Esquivias	5.740	7
190	Yébenes, Los	5.752	7
191	Yeles	5.868	7
192	Casarrubios del Monte	6.441	7
193	Argés	6.829	7
194	Puebla de Montalbán, La	7.760	7
195	Oliás del Rey	8.469	8
196	Villacañas	9.418	8
197	Mora	9.796	8
198	Consuegra	9.886	8
199	Madridejos	10.202	8
200	Yuncos	10.630	8
201	Bargas	10.807	8
202	Quintanar de la Orden	11.069	9
203	Sonseca	11.084	9
204	Fuensalida	12.004	9
205	Ocaña	13.185	9
206	Torrijos	13.678	9
TOTAL			981
TOTAL Nº VISITAS ANUALES (PERIODICIDAD SEMESTRAL)			1.962

Fuente: INE (datos a 1 de enero de 2022)

ANEXO III. EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

1. RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA “SAN JOSÉ”
CM-4001 (Ctra. Toledo-Mocejón), km 3,5
Toledo
2. PALACIO PROVINCIAL
Plaza de la Merced, 4
Toledo
3. EDIFICIO VARGAS
Subida de la Granja, 1
Toledo
4. RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTA MARÍA DE LA CABEZA”
Pza. Victorio Macho, 1
Toledo
5. VIVERO EDUCATIVO “TAXUS”
CM-4001 (Ctra. Toledo-Mocejón), km 2,800
Toledo
6. FINCA “EL BORRIL”
CM-401 (Ctra. Toledo-Gálvez), km 19,200
Polán
7. FINCA “PORTUSA”
CM-4000 (Ctra. Toledo-La Puebla de Montalbán), km 14,000
Polán
8. OFICINA DE TURISMO
Subida de la Granja, s/n
Toledo
9. LABORATORIO ALIMENTARIO Y AGROPECUARIO
Calle del Campo, 1
Toledo
10. TALLERES-PARQUE MÓVIL
Calle del Campo, 1
Toledo
11. CASA DE OFICIOS Y ESCUELAS TALLER
CM-4001 (Ctra. Toledo-Mocejón), km 2,800
Toledo
12. CENTRO CULTURAL “SAN CLEMENTE”
Plaza de Padilla, nº 2
Toledo
13. CENTRO CULTURAL “SAN ILDEFONSO”
C/ Cristo de la Vega
Toledo
14. EDIFICIOS DE VIVIENDAS
C/ Cardenal Cisneros, 6

Callejón del Vicario, 4
Toledo

15. ALBERGUE “EL LINCHERO”

C/Diputación, s/n
Piedraescrita

16. ANTIGUA SEDE DE LA ESCUELA TAURINA “DOMINGO ORTEGA”

CM-401 (Ctra. Toledo-Navahermosa), km 4,500
Toledo

17. ERMITA DE SANTA MARÍA DE MELQUE Y EDIFICACIONES ANEXAS

CM-4009 (Ctra. San Martín de Montalbán-La Puebla de Montalbán), Km 47
San Martín de Montalbán

El número de visitas periódicas de inspección, evaluación y tratamiento que corresponde a cada centro es el siguiente:

Nº DE ORDEN	CENTRO	PERIODICIDAD DE LAS VISITAS	Nº DE VISITAS ANUALES
1	RSA	MENSUAL	12
2	PALACIO PROVINCIAL	MENSUAL	12
3	EDIFICIO VARGAS	MENSUAL	12
4	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	MENSUAL	12
5	VIVERO TAXUS	TRIMESTRAL	4
6	FINCA EL BORRIL	TRIMESTRAL	4
7	FINCA PORTUSA	TRIMESTRAL	4
8	OFICINA DE TURISMO	TRIMESTRAL	4
9	LABORATORIO	TRIMESTRAL	4
10	TALLERES-PARQUE MÓVIL	TRIMESTRAL	4
11	CASA DE OFICIOS Y ESCUELAS TALLER	TRIMESTRAL	4
12	CENTRO CULTURAL SAN CLEMENTE	TRIMESTRAL	4
13	CENTRO CULTURAL SAN ILDEFONSO	TRIMESTRAL	4
14	EDIFICIOS DE VIVIENDAS	TRIMESTRAL	4
15	ALBERGUE EL LINCHERO	TRIMESTRAL	4
16	ANTIGUA SEDE ESCUELA TAURINA	TRIMESTRAL	4
17	MELQUE	TRIMESTRAL	4
		TOTAL	100

ANEXO IV. PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
1	Ajofrín	Ctra. Nacional 401, Km 90	2	< 10	16	9	8	1
2	Alameda de la Sagra	C/ Toledo, s/n	2	< 10	8	8	105	1
3	Albarreal de Tajo	C/ Rivera, s/n	2	< 10	9	8	10	1
4	Alberche del Caudillo	Ronda de la Vega, s/n	2	< 10	6	8	90	1
5	Alcabón	Avenida Castilla-La Mancha, 9	2	< 10	3	8	28	1
6	Alcañizo	Calle Lavaderos, 24	2	< 10	12	8	14	1
7	Alcaudete de la Jara	Calle Ribera del Río	2	< 10	5	8	30	1
8	Alcolea de Tajo	Avda. Constitución, 65	2	< 10	17	9	33	1
9	Aldeanueva de Barbarroya	Ctra. De Puente, s/n	2	< 10	15	9	20	1
10	Aldeanueva de San Bartolomé	C/ Colada, s/n	2	< 10	12	8	10	1
11	Almendral de la Cañada	Paseo Álamos, s/n	2	< 10	10	8	15	1
12	Almonacid de Toledo	Camino del Cementerio, s/n	2	< 10	14	8	0	1
13	Almorox	Carretera Toledo-Ávila, s/n	2	< 10	17	9	42	1
14	Añoover de Tajo	Calle Reina Sofía, s/n	2	< 10	18	9	24	1
15	Arcicóllar	Calle Toledo s/n	2	< 10	11	8	51	1
16	Argés	Avenida Campo de fútbol, s/n	2	< 10	13	8	60	1
17	Azután	Calle Pajares s/n	2	< 10	10	8	10	1
18	Barcience	Calle Miguel de Cervantes, 62	2	< 10	12	8	14	1
19	Bargas	Cº del Cebollón, s/n	2	> 10	24	9	45	1
20	Belvís de la Jara	Paseo de los Olivareros, s/n	2	< 10	15	9	12	1
21	Bercial, El	Ronda de Azután	2	< 10	12	8	42	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
22	Bernuy	C/ Del Pinar, s/n	2	< 10	10	8	25	1
23	Borox	Calle Seseña,47	2	< 10	6	8	50	1
24	EATIM de Buenasbodas	Calle Carretera, 4	2	< 10	4	8	30	1
25	Buenaventura	Carretera, 21	2	< 10	6	8	22	1
26	Burguillos de Toledo	C/ Layos, s/n	2	< 10	15	9	0	1
27	Burujón	Calle Fernando de Rojas, s/n	2	< 10	11	8	30	1
28	Cabañas de la Sagra	Camino Calamón, s/n	2	< 10	11	8	55	1
29	Cabañas de Yepes	Pº Tte. Alejandro Gª-Velasco, 19	2	< 10	19	9	30	1
30	Cabezamesada	Avda. de los Deportes, s/n	2	< 10	8	8	30	1
31	Calera y Chozas	Avda. Castilla-La Mancha	2	< 10	10	8	13	1
32	Caleruela	Avenida Valdevedeja, s/n	2	< 10	11	8	56	1
33	La Calzada de Oropesa	Avenida de Toledo, núm. 21	2	< 10	14	8	20	1
34	Camarena	Avenida de los Deportes s/n	2	< 10	14	8	38	1
35	Camarenilla	Calle Real, s/n	2	< 10	6	8	20	1
36	El Campillo de la Jara	Camino de la Ermita, 8	2	< 10	9	8	14	1
37	Camuñas	Paseo Castilla-La Mancha	2	> 10	21	9	16	1
38	Cardiel de los Montes	Camino de los Molinos s/n	2	> 10	20	9	25	1
39	Carmena	Calle Estación	2	< 10	2	8	29	1
40	El Carpio de Tajo	C/ Fuente Vieja, s/n	2	< 10	8	8	4	1
41	Carranque	Avda. Chopera, s/n	2	< 10	16	9	30	1
42	El Casar de Escalona	Ctra. TO-1444, Km. 1	2	< 10	12	8	10	1
43	Casarrubios del Monte	Calle Campillo, 10	2	< 10	15	9	15	1
44	Castillo de Bayuela	Paseo de la Sierra de San Vicente, 4	2	< 10	15	9	24	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
45	Cazalegas	Ctra. De la Presa, s/n	2	< 10	15	9	50	1
46	Cebolla	Avda. Talavera, s/n	2	< 10	11	8	27	1
47	Cedillo del Condado	Calle Lominchar, s/n	2	< 10	14	8	25	1
48	Los Cerralbos	Calle Joaquín García de La Torre s/n	2	< 10	16	9	15	1
49	Cervera de los Montes	Camino del Calvario s/n	2	< 10	17	9	35	1
50	Ciruelos	C/ Camino Vecinal	2	< 10	4	8	18	1
51	Cobeja	C/ Prado, 2	2	< 10	16	9	35	1
52	Cobisa	Calle Neptuno, s/n	2	< 10	10	8	20	1
53	Consuegra	Carretera Urda, s/n	2	< 10	38	9	95	1
54	Corral de Almaguer	C/ Real, 1	2	< 10	10	8	120	1
55	Cuerva	C/ Prado, s/n	2	< 10	6	8	40	1
56	Domingo Pérez	C/ Penitentes y Granada	2	< 10	8	8	60	1
57	Dosbarrios	c/ Príncipe	2	< 10	12	8	20	1
58	Escalona	Cl Pintor Berruguete 1	2	< 10	14	8	12	1
59	Escalonilla	Calle Corporación , s/n	2	< 10	13	8	50	1
60	Espinoso del Rey	Camino Dehesilla, s/n	2	< 10	14	8	10	1
61	Esquivias	Calle Emilia Pardo Bazán, s/n	2	< 10	18	9	30	1
62	La Estrella	Ctra. de Fuentes s/n	2	< 10	16	9	15	1
63	Torrecilla de la Jara	Ctra. Sevilleja	2	< 10	15	9	20	1
64	Fuensalida	Avenida España, s/n	2	< 10	9	8	40	1
65	Gálvez	Cmno. S. Martín de Montalbán, 90	2	< 10	12	8	44	1
66	Garciotum	Carretera Nombela, s/n	2	< 10	15	9	12	1
67	Gerindote	C/. Vals de Santo Domingo, 10	2	< 10	2	8	30	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
68	Guadamur	Calle del Prado s/n	2	< 10	8	8	16	1
69	La Guardia	Paraje de la Fuente, s/n	2	< 10	8	8	26	1
70	Las Herencias	Calle Carretera Talavera, s/n	2	< 10	8	8	14	1
71		Calle Arroyo, s/n	2	< 10	16	9	15	1
72	Herreruela de Oropesa	Calle Manuel Trigueros Muñoz, s/n	2	< 10	8	8	40	1
73	Hinojosa de San Vicente	Camino Piscina s/n	2	< 10	13	8	0	1
74	Hontanar	Camino de los Bonales, s/n	2	< 10	7	8	24	1
75	Hormigos	Calle Don Santos Arenas C/V Calle Ríos	2	< 10	8	8	30	1
76	Huecas	Calle Camino Villamiel, 2	2	< 10	4	8	10	1
77	Huerta de Valdecarábanos	C/ Federico Martín Bahamontes, nº 13	2	< 10	9	8	24	1
78	La Iglesuela	Camino Valdezahurdas, s/n	2	< 10	13	8	50	1
79	Lagartera	Polígono 5 Parcela 80	2	< 10	2	8	23	1
80	Lillo	Ctra. De Villa de D. Fadrique	2	< 10	14	8	42	1
81	Lominchar	C/ Río	2	< 10	8	8	32	1
82	Los Lucillos	Calle José Montero, s/n	2	< 10	18	9	60	1
83	Madridejos	Camino Viejo De Tembleque, s/n	2	< 10	18	9	105	1
84	Magán	C/ Ermita	2	< 10	15	9	25	1
85	Malpica de Tajo	Avda. del Príncipe, s/n	2	< 10	12	8	120	1
86	Manzanaque	Enrique Tierno Galván, s/n	2	< 10	8	8	44	1
87	Maqueda	Camino Quismondo, s/n	2	< 10	10	8	12	1
88	Mascaraque	Calle Zanja, s/n	2	< 10	12	8	23	1
89	La Mata	Calle Juan de Mariana, s/n	2	< 10	16	9	41	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
90	Mazarambroz	Ctra. Navahermosa	2	< 10	11	8	70	1
91	Mejorada	C/ San Roque, 71	2	< 10	10	8	16	1
92	Menasalbas	C/ Carretas, 50	2	< 10	13	8	54	1
93	Méntrida	Avenida Castilla La Mancha, 2	2	> 10	20	9	18	1
94	Mesegar de Tajo	C/ Cebolla, s/n	2	< 10	17	9	21	1
95	Miguel Esteban	C/ Iglesia, 38	2	< 10	7	8	34	1
96	Mocejón	Paseo de los Molinos s/n	2	< 10	15	9	25	1
97	Mohedas de la Jara	Ctra. 4100	2	< 10	6	8	10	1
98	Montearagón	Calle Pablo Picasso, S/N	2	< 10	17	9	15	1
99	Montesclaros	Calle Cebras	2	< 10	11	8	35	1
100	Mora	Paseo de las Delicias, s/n	2	> 10	21	9	71	1
101	Nambroca	C/ La Fuente, s/n	2	< 10	13	8	32	1
102	Navahermosa	C/ Prado	2	< 10	10	8	16	1
103	Navalcán	Ctra. Candeleda, 63	2	< 10	6	8	32	1
104	Navalmoralejo	Plaza de la Diputación	2	< 10	16	9	20	1
105	Los Navalmorales	C/ José Canalejas	2	< 10	18	9	25	1
106	Los Navalucillos	Camino Viejo de Santa Ana, s/n	2	< 10	10	8	49	1
107	Navamorcuende	C/ Eras Chicas, s/n	2	< 10	19	9	39	1
108	Noblejas	Paseo Estación	2	< 10	8	8	25	1
109	Noez	Polideportivo	2	< 10	9	8	10	1
110	Nombela	Avda. de Toledo, 1	2	< 10	7	8	6	1
111	Novés	C/ Carrera	2	< 10	10	8	35	1
112	Numancia de la Sagra	Avda de los deportes	2	< 10	15	9	40	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
113	Nuño Gómez	Carretera de Nombela, s/n	2	< 10	12	8	35	1
114	Ocaña	Calle Mártires	2	> 10	21	9	12	1
115		Avenida Madrid (antigua N-IV subida)	2	< 10	12	8	0	1
116	Olías del Rey	C/ Venta de Arriba	2	< 10	12	8	36	1
117	Ontígola	C/ Campo	2	< 10	9	8	40	1
118	Orgaz	C/ Marjaliza, 11	2	< 10	13	8	47	1
119	Oropesa y Corchuela	Camino de Cuestablanca, s/n	2	> 10	21	8	21	1
120	Pantoja	Calle Numancia, s/n	2	< 10	17	9	22	1
121	Parrillas	C/ Juan Manuel Fernández Lozano, 7	2	< 10	4	8	32	1
122	Pelahustán	Santo Bastión	2	< 10	8	8	15	1
123	Pepino	Paseo de las Eras, 17	2	< 10	14	8	55	1
124	Polán	C/ Castillo	2	< 10	12	8	20	1
125	Portillo de Toledo	C/ Polideportivo	2	> 10	22	9	60	1
126	La Puebla de Almoradiel	Carretera Villa Don Fadrique, CM 410	2	< 10	6	8	40	1
127	La Puebla de Montalbán	C/ Santa Lucia, s/n	2	> 10	21	9	46	1
128	La Pueblanueva	Calle Pablo Neruda, 2	2	< 10	19	9	40	1
129	El Puente del Arzobispo	Plaza de los Molinos	2	< 10	14	8	30	1
130	Puerto de San Vicente	Calle Piscinas, s/n	2	< 10	8	8	7	1
131	Pulgar	Ctra. Pulgar-Sonseca	2	< 10	9	8	15	1
132	Quero	Calle Toledo, 50	2	< 10	13	8	18	1
133	Quintanar de la Orden	Ctra. De los Hinojosos, Km 2,700	2	< 10	13	8	36	1
134	Quismondo	Avenida de los Deportes, 20	2	< 10	10	8	35	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
135	El Real de San Vicente	Ctra. Navamorcuende-El Real Km 14	2	< 10	14	8	20	1
136	Recas	Ctra. Circunvalación	2	< 10	4	8	21	1
137	Rielves	Calle Canillas SN	2	< 10	6	8	36	1
138	EATIM de La Rinconada	C/ Ronda de la Solana	2	< 10	16	9	30	1
139	Robledo del Mazo	Calle El Mazo, s/n	2	< 10	6	8	42	1
140	El Romeral	Camino Piscina	2	< 10	9	8	20	1
141	San Bartolomé de las Abiertas	Avenida Campo de Fútbol, s/n	2	< 10	12	8	14	1
142	San Martín de Montalbán	Avenida Santa María de Melque, s/n	2	< 10	9	8	11	1
143	San Martín de Pusa	Calle El Prado, s/n	2	< 10	11	8	50	1
144	San Román de los Montes	Calle la Piscina, s/n	2	< 10	14	8	25	1
145	Santa Ana de Pusa	Carretera Navalmoreales, s/n	2	> 10	22	9	25	1
146	Santa Cruz de la Zarza	Crta. Villamanrique	2	< 10	12	8	35	1
147	Santa Cruz del Retamar	Camino Quismondo, s/n	2	< 10	18	9	30	1
148	Santa Olalla	Calle Mayor, s/n	2	< 10	6	8	50	1
149	Santo Domingo-Caudilla	Paseo de Santa Ana, s/n	2	< 10	12	8	18	1
150	Sartajada	Camino Eras, s/n	2	< 10	8	3	5	1
151	Segurilla	Camino Corza, 18	2	< 10	14	8	16	1
152	Sevilleja de la Jara	Carretera N-502	2	< 10	6	8	42	1
153	Sonseca	Calle San Gregorio, s/n	2	< 10	13	8	51	1
154	Tembleque	Calle Madrid, s/n	2	< 10	8	8	9	1
155	El Toboso	Camino de La Mota, s/n	2	> 10	21	9	18	1
156	La Torre de Esteban Hambrán	C/ Fuentesauco	2	< 10	6	8	18	1
157	Torrico	Ctra. Valdeverdeja, s/n	2	< 10	8	8	22	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
158	Torrijos	Avenida Plaza de Toros, 55	2	> 10	29	9	40	1
159	Turleque	Calle Viña, s/n	2	< 10	11	8	55	1
160	Ugena	Calle Tejar, s/n	2	>10	22	9	30	1
161	Urda	Calle Piscinas 2	2	< 10	18	9	24	1
162	Valdeverdeja	Camino de Torrico, s/n	2	< 10	12	8	20	1
163	Valmojado	Carretera Méntrida, s/n	2	< 10	6	8	41	1
164	Velada	C/ Bosques, s/n	2	< 10	12	8	40	1
165	Las Ventas con Peña Aguilera	Paraje Navalromo	2	< 10	6	8	2	1
166	Las Ventas de Retamosa	Avda. Castilla-La Mancha	2	< 10	8	8	15	1
167	Las Ventas de San Julián	Ctra. Madrigal, 3	2	< 10	10	8	30	1
168	La Villa de Don Fadrique	Calle Piscinas s/n	2	< 10	8	8	50	1
169	Villacañas	C/ Pozo del Amor, s/n	2	> 10	28	9	135	1
170	Villafranca de los Caballeros	C/ Alcázar, 10	2	< 10	12	8	30	1
171	Villaluenga de la Sagra	Instalaciones Polideportivas Municipales	2	>10	22	9	18	1
172	Villamiel de Toledo	Calle Cantares	2	< 10	4	8	20	1
173	Villaminaya	Carretera de Orgaz, s/n	2	< 10	13	8	9	1
174	Villamuelas	Calle Aranjuez, 1	2	>10	21	9	13	1
175	Villanueva de Alcardete	Avda. Deporte, s/n	2	< 10	12	8	17	1
176	Villanueva de Bogas	Calle Polideportivo, 4 bis	2	< 10	10	8	17	1
177	Villarejo de Montalbán	Calle Calvo Sotelo	2	< 10	3	8	38	1
178	Villarrubia de Santiago	Camino de los Almendros, 13	2	> 10	20	9	12	1
179	Villaseca de la Sagra	Paseo del Río Tajo	2	> 10	20	9	14	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	SISTEMA DE AGUA SANITARIA				SISTEMA DE RIEGO	
			Nº ACUMULADORES	Nº GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO AGUA SANITARIA	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO RIEGO
180	Villasequilla	Avenida Puerta de la Mancha, s/n	2	< 10	16	9	31	1
181	Villatobas	Calle San Jorge	2	< 10	14	8	16	1
182	El Viso de San Juan	Camino de Palomeque	2	< 10	8	8	20	1
183	Los Yébenes	Avda. de Europa, s/n	2	< 10	16	9	40	1
184	Yeles	C/ Huerta nº 11	2	< 10	6	8	39	1
185	Yepes	Avda. del Maestro	2	< 10	8	8	30	1
186	Yuncler	C/ Sagreño	2	< 10	18	9	57	1
187	Yunclillos	Camino Toledo, 5	2	< 10	8	8	69	1
188	Yuncos	Calle Real,2	2	>10	20	9	30	1
TOTAL			376		2317	1562	5842	188

ANEXO V. EDIFICIOS E INSTALACIONES CON SISTEMA DE AGUA CALIENTE Y FRÍA (EDIFICIOS CON DUCHAS)

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
1	Ajofrín	Pabellón Municipal	C/ Polideportivo, s/n	3	13	9	10	40
2		Campo de Fútbol	Ctra. Nacional 401, Km 90	2	3	14	8	32
3	Alameda de la Sagra	Polideportivo Municipal	C/ Toledo	2	10	8	8	32
4		Campo De Fútbol Fernando Villacampa	C/ Toledo S/N	2	3	15	8	32
5		Escuela Infantil Jardín de Los Sueños	C/ Talavera N1	1	4	2	7	28
6	EATIM de Alberche del Caudillo	Polideportivo Municipal	Ronda de la Vega, s/n	4	13	9	7	28
7	Alcabón	Gimnasio Municipal	Avda. Castilla-La Mancha, 11	1	5	2	7	28
8	Alcaudete de la Jara	Polideportivo Municipal	C/ Paloma Gómez Borrero	3	8	18	10	40
9	Alcolea de Tajo	Polideportivo	C/ Cipreses, 2	2	7	17	8	32
10	Aldeanueva de San Bartolomé	Vestuarios Instalaciones Deportivas	C/ Colada, s/n	1	6	5	7	28
11	Almendral de la Cañada	Polideportivo Municipal	Calle Eras, s/n	1	3	6	7	28
12	Añoover de Tajo	Polideportivo Municipal	Calle Reina Sofía, s/n	1	14	18	8	32
13		Escuela Infantil	C/ Virgen de la Vega, s/n	1	6	1	7	28
14	Arcicóllar	Zona Deportiva	Calle Toledo, s/n	2	5	3	8	32
15	Argés	Pabellón Polideportivo	Avda Juan Carlos I, s/n	2	11	12	9	36
16		Campo de fútbol	Avda Campo Fútbol, s/n	2	11	22	9	36
17		Colegio Miguel de Cervantes	Camino Berrocales, 17	3	6	8	9	36
18	Bargas	Pabellón Polideportivo "El Balcón"	Stmo. Cristo de la Sala, s/n	2	6	12	8	32
19		Campo de Fútbol Municipal	Stmo. Cristo de la Sala, s/n	2	20	34	9	36
20		Colg. Pintor Tomas Camarero	Trigal, s/n Urb. Las Perdices	8	8	10	14	56
21		E.I. Gloria Fuertes	Garcilaso de la Vega, s/n	1	9	9	7	28

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
22		Centro de Día	Arroyada, 26	2	3	2	7	28
23	Belvís de la Jara	Gimnasio Municipal	C/ Bernabé Calanda, s/n	1	4	4	7	28
24		Polideportivo Cubierto	Avda. Castilla La Mancha, s/n	2	5	7	8	32
25		Pistas Deportivas	Paseo de los Olivareros, s/n	0	5	9	6	24
26	EATIM de El Bercial	Polideportivo Municipal	Ronda de Alcolea	2	5	5	8	32
27	Borox	Polideportivo Municipal	Calle Baler	2	5	9	8	32
28		Campo de Fútbol	Calle Baler, s/n	4	3	13	8	32
29	Burguillos de Toledo	Polideportivo Municipal	Calle Layos, s/n	2	10	9	8	32
30	Burujón	Pabellón Polideportivo Municipal	Calle Carretera s/n	2	18	11	9	36
31	Cabañas de la Sagra	Pabellón Polideportivo	Calle Miguel de Cervantes, s/n	1	8	19	8	32
32	Cabañas de Yepes	Pistas Polideportivas	C/ Ronda S/N	1	3	5	7	28
33	Camarena	Pabellón Polideportivo Municipal	Avenida de los Deportes s/n	2	10	10	9	36
34		Gimnasio Municipal	Calle Real, 1	1	4	4	7	28
35	Camuñas	Vivienda Tutelada	Avenida de la Constitución, s/n	1	4	5	7	28
36		Pabellón Municipal	Avenida de la Constitución, s/n	1	7	11	8	32
37	Carmena	Pabellón Polideportivo Municipal	Paseo Cementerio	1	3	2	6	24
38	Carpio de Tajo, El	Pabellón CEIP. Ntra Sra. de Ronda	C/ La Marina, 26	1	4	4	7	28
39		Pabellón Municipal	Transv. Castilla La Mancha,	2	9	11	6	24
40		Centro de Atención a la Infancia	C/ Don Ignacio, 3	1	6	4	5	20
41		Gimnasio Municipal	C/Don Ignacio, 3	1	3	1	5	20
42		Casa de la Cultura	C/Cruz Viñas, 2	1	2	2	5	20
43		Local Calle Aguas	Calle Aguas, 21	1	2	1	5	20
44	Carranque	Campo Fútbol Municipal	C/ Miguel Delibes, s/n	2	12	14	9	36
45		Polideportivo Municipal	Camino Zapata, s/n	4	10	12	11	44

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
46	Casarrubios del Monte	Pabellón Polideportivo San Andrés	Calle Arroyo de San Andrés, 14	2	8	13	9	36
47		Campo de fútbol	Calle Quintanas, s/n	2	8	13	9	36
48		Vivienda de mayores	Calle Campillo, 12 A	1	0	3	4	16
49		CAI Arco Iris	Calle Campillo, 1	1	10	2	7	28
50	El Casar de Escalona	Centro Municipal Multiusos	C/ Adolfo Suárez, 60	1	4	4	7	28
51	Castillo de Bayuela	Centro de Día y Viviendas Tuteladas	C/ Mercado, 5 y 7	1	14	6	8	32
52		Polideportivo Municipal	C/ Ismael Pulido	2	6	13	8	32
53	Cebolla	Campo Municipal de Fútbol	Calle Malpica s/n	3	4	14	9	36
54		Pabellón Polideportivo	Calle Velázquez, 21	1	10	9	7	28
55	Cedillo del Condado	Polideportivo Municipal	Calle Lominchar, s/n	4	7	17	11	44
56	Chozas de Canales	Campo de Fútbol	Calle Presa, s/n	1	5	5	7	28
57		Pabellón Municipal	Calle Valladolid, s/n	2	9	11	9	36
58	Ciruelos	Polideportivo Municipal	C/ Camino Vecinal	2	6	12	8	32
59	Cobisa	Pabellón Municipal	C/ Arcipreste de Hita, s/n	2	7	13	9	36
60		CEIP Gloria Fuertes	Calle Robledo, s/n	3	7	5	9	36
61		Campo de Fútbol	Calle Neptuno, s/n	1	3	5	7	28
62	Consuegra	Pabellón Polideportivo	Carretera Urda, s/n	2	3	17	8	32
63		Centro Ocupacional	Pol. Ind. P12E-CL2	1	32	12	8	32
64		Campo de Fútbol	C/ Vertedera Baja, 27	2	13	26	9	36
65		Viviendas Tuteladas (2ªA)	C/ Fray Fortunato, 12 A	1	3	2	7	28
66		Viviendas Tuteladas (2ªB)	C/ Fray Fortunato, 12 B	1	3	2	7	28
67	Corral de Almaguer	Polideportivo Municipal	C/ Real, 1	2	5	11	8	32
68		Centro Cívico (Gimnasio)	C/ Tenerías, 49	1	8	4	7	28
69	Cuerva	Polideportivo Municipal	C/ Pardo, s/n	2	6	16	9	36

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
70	Dosbarrios	Pabellón Deportivo	Calle Príncipe	2	8	19	9	36
71		Gimnasio Municipal	Calle Príncipe	1	0	12	7	28
72	Escalona	Albergue Municipal	Avda Peñafiel S/N	1	1	1	3	12
73		Pabellón Municipal	Avda Constitución S/N	2	12	9	9	36
74		Campo De Futbol	Avda Constitución S/N	3	3	11	9	36
75		CAI El Jardín de los Infantes	Avda. San Roque, 13	1	21	4	8	32
76	Esquivias	Campo Municipal Deportes	Calle Madrid, s/n	3	9	21	10	40
77		Centro de Día	Calle Jabonería, 18	1	10	3	7	28
78		CEIP Catalina Palacios	C/ Calderón de la Barca, 1	2	4	8	8	32
79		Escuela Infantil	C/ Pablo Ruiz Picasso, 1	1	12	4	7	28
80		Pabellón Municipal	Calle Valdelafuente, s/n	1	12	14	8	32
81	Fuensalida	Campo de fútbol "Alejandro González"	Avenida Alejandro González, s/n	4	10	14	11	44
82		Pabellón Polideportivo Municipal	Avenida de España, s/n	2	9	13	9	36
83		Pabellón Polideportivo del CEIP Tomás Ramojaro	Calle Cuartel, s/n	0	30	14	7	28
84		Piscina Cubierta	Avenida España, s/n	1	5	18	8	32
85		Centro de Día	C/Hermanos Castro, 10	3	8	6	9	36
86	Gálvez	Gimnasio Municipal	Cmno, S. Martín De Montalbán, 90	1	12	8	7	28
87		Vestuarios Campo De Futbol	Cmno, S. Martín De Montalbán, 90	2	5	12	8	32
88		Pabellón Polideportivo	Ctra. Menasalbas	2	6	15	9	36
89	Gerindote	Gimnasio municipal	P.I. Jessica, Nave 26	1	4	7	7	28
90		Pabellón	Avenida Rodrigo de la Fuente s/n	2	9	13	9	36
91		Polideportivo municipal	Avenida Rodrigo de la Fuente s/n	2	3	10	8	32

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
92	Guardia, La	Pabellón Municipal	Calle Carahorma, 2	1	5	9	7	28
93		Campo de Fútbol	Paraje de la Fuente, s/n	2	5	9	8	32
94	Huerta de Valdecarábanos	Pabellón Deportivo Municipal	C/ Federico Martín Bahamontes, nº 13	2	0	8	8	32
95		Gimnasio Municipal	Trav. José Echegaray, nº 1	1	5	5	7	28
96	Lagartera	Pabellón deportivo cubierto	Calle Santa Ana, nº 67	1	12	9	8	32
97		Escuela Infantil El Castillejo	C/ Condesa de Orgaz, 9	1	5	2	7	28
98	Layos	Pabellón Polideportivo	C/ Calvo Sotelo, 30	2	8	12	9	36
99	Lillo	Pabellón Deportivo de Lillo	Calle San José de Calasanz	1	8	12	7	28
100		Campo de Fútbol de Lillo	Ctra. De Villa de D. Fadrique	4	5	17	11	44
101	Lominchar	Polideportivo Municipal	C/ Río	2	5	13	8	32
102		Campo de Fútbol	C/ Río	2	5	9	8	32
103	Madrirdejos	Aula De Naturaleza "Valdehierro"	Camino De Las Sierras S/N	2	9	6	8	32
104		Campo De Fútbol El Prado	Antigua Carretera N IV	2	5	6	8	32
105		Campo De Fútbol Nuevo	C/ Mariano Haro	6	6	16	13	52
106		Centro De Día	C/ Noria S/N	2	10	2	8	32
107		Pabellón Cubierto IES	Camino Viejo De Tembleque	2	13	9	9	36
108		Pabellón Cubierto Municipal	C/ Mariano Haro	1	5	14	7	28
109		Piscina Cubierta	Camino Viejo De Tembleque s/n	1	9	20	8	32
110		Pabellón Cubierto Santa Ana	C/ Santa Ana 108	1	8	10	7	28
111	La Mata	Viviendas Tuteladas de Mayores	C/ Caño Viejo, 23 y 25	1	15	13	8	32
112	Mazarambroz	Gimnasio Municipal	Doctor José Hernández Gil	2	4	8	8	32
113		Pista Polideportivo	Parque de la Constitución	2	2	6	8	32
114	Mejorada	Polideportivo Municipal	C/ Segurilla, s/n	2	6	14	8	32
115	Menasalbas	Escuela Infantil Menapeques	C/ Virgen de Fátima, 3	1	8	3	7	28

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
116		Pabellón Polideportivo	Plaza Eras, 11	2	8	18	9	36
117		Campo Municipal de fútbol	C/ Carretas-C/ Donantes de Sangre	2	11	17	9	36
118	Méntrida	Polideportivo Municipal La Alamedilla	Avenida Castilla La Mancha nº 2	2	8	24	9	36
119		Campo Municipal de Fútbol	Calle Dehesa del Caño sn	2	0	7	8	32
120	Miguel Esteban	Campo Municipal de Deportes "Las Memorias"	Camino Cementerio, 13	1	14	14	8	32
121		Polideportivo Municipal "Colegio Cervantes"	C/ Vía Férrea con vuelta a C/ Memorias	1	9	4	7	28
122		Polideportivo "Juan Patiño"	Avenida Europa, 3	2	9	9	8	32
123		Gimnasio Municipal	C/ Almenara, 10	2	7	8	8	32
124		Piscina Climatizada	C/ Iglesia, 44	4	8	10	10	40
125		Centro de Día	C/ San Luis Gonzaga, 2	1	7	4	7	28
126		CAI La Abejita	C/ Capitán Cortés, 18	2	5	9	8	32
127	Mocejón	Pabellón Polideportivo	Calle Jacinto Benavente número 2	1	10	14	8	32
128		Polideportivo Municipal	Paseo de los Molinos s/n	2	2	12	8	32
129		Centro Ocupacional	CM-4001, Km 13,600.	1	8	7	7	28
130	Montearagón	Vestuarios Campo De Fútbol	Calle Pablo Picasso, S/N	1	3	9	7	28
131	Mora	Pabellón Polideportivo	Ctra. Orgaz, Km 0	2	10	18	9	36
132		Pistas Polideportivas	Camino Santa Lucía, s/n	2	10	8	8	32
133		Campo de fútbol	Camino Santa Lucía, s/n	5	0	11	11	44
134		Pistas de Tenis	Camino Santa Lucía, s/n	2	0	6	8	32
135		Teatro Principal	C/ Ancha, 20	4	8	6	9	36
136	Nambroca	Escuela Infantil	C/ San Quintín, s/n	1	11	9	7	28
137		Pabellón Deportivo	C/ La Fuente, s/n	5	11	9	11	44

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
138	Navahermosa	Polideportivo Municipal	C/ Navarrisquillos	1	11	13	8	32
139		Campo Fútbol	C/ Navarrisquillos	1	3	7	7	28
140		Gimnasio Municipal	C/ Prado	2	6	7	8	32
141		Centro Día San Bartolomé	C/ Prado	3	5	5	9	36
142	Navalcán	Albergue Municipal	Plaza España, 21	1	4	6	7	28
143		Polideportivo	Ctra. Candeleda, 102	2	8	13	9	36
144		Nueva Casa de la Cultura	C/Condes de Orepesa, 92	2	5	6	8	32
145	Navalmorales, Los	Pabellón Polideportivo	C/ Las Cruces, s/n	2	13	8	9	36
146	Navalucillos, Los	Pabellón Polideportivo Fuente De Los Vallejos	C/ Toledo, s/n	2	6	8	8	32
147		Residencia de Mayores Nº Sª de Gracia	Camino Viejo del Robledo, 5	2	65	50	11	44
148		Centro de Día	C/ Saleras, s/n	1	6	4	7	28
149	Noblejas	Polideportivo	C/ San Isidro, s/n	1	4	12	7	28
150		Campo de fútbol	C/ San Isidro, s/n	2	8	26	9	36
151		Pabellón	C/ San Isidro, s/n	2	9	10	8	32
152	Noez	Vivienda Tutelada	C/ Don Julián	1	12	8	7	28
153	Nombela	Vivienda Tutelada	Avda de Toledo, 1	1	14	2	7	28
154		Polideportivo Municipal	Camino Moralillo, 5	1	11	13	6	24
155	Novés	Pabellón Deportivo	C/ Carrera	2	9	13	9	36
156		Campo de fútbol	Ctra. Val de Sto. Domingo	2	4	7	8	32
157	Numancia de la Sagra	Polideportivo municipal	Av de los deportes	4	8	20	11	44
158		Campo de fútbol municipal	Av de los deportes	3	14	26	10	40
159	Ocaña	Pabellón Polideportivo El Carmen y Rafa Yunta	Calle Mártires	2	10	30	9	36
160		Pabellón Polideportivo CEIP Miguel Hernández	Calle Hermanas Esquinas	2	8	14	9	36

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
161		Escuela Infantil CAI José Peña	Calle José Peña	1	6	3	7	28
162	Olías del Rey	Escuela Infantil "Bosque De Los Sueños"	C/ San Pedro De Alcántara	1	18	4	8	32
163		Centro Social	C/ De Los Zorzaes	0	4	4	6	24
164		Escuela Infantil "Árbol Mágico"	C/ Arenal	0	10	1	6	24
165		Pabellón Deportivo	C/ Arenal	2	10	18	9	36
166		Gimnasio	C/ Arenal	1	2	4	7	28
167	Ontígola	Pista Cubierta	Avenida Eustasio Rico	2	8	18	9	36
168		Campo de fútbol	C/de Cabañas	1	3	13	7	28
169	Orgaz	Centro de Día de la Pedanía CL. Daniel Villar	C/ Lobo, 4	2	5	5	8	32
170		Campo de Fútbol	Ctra. Villaminaya, s/n	2	0	13	8	32
171		Pabellón	Ctra. Villaminaya, s/n	2	0	8	8	32
172	Oropesa y Corchuela	Polideportivo Municipal	Camino de Torreblanca, s/n	4	8	9	10	40
173		Campo de fútbol	Camino de Cuestablanca, s/n	2	7	18	9	36
174	Pantoja	Campo de fútbol	Calle Numancia, s/n	2	14	9	9	36
175		Pabellón Municipal	Calle Antonio Bautista Perales, s/,	2	8	18	9	36
176	Pepino	Escuela infantil de Pepino	Paseo de las Eras s/n	1	25	6	9	36
177	Polán	Pabellón	C/ Castillo	2	7	10	8	32
178		Campo de Fútbol	C/ Castillo	2	7	11	8	32
179	Portillo de Toledo	Campo De Fútbol	C/ Polideportivo	1	5	13	7	28
180		Pabellón Municipal	C/ Polideportivo	2	4	17	8	32
181	Puebla de Almoradiel, La	Polideportivo Municipal Los Molinos	Ctra. Quintanar-Villacañas, s/n	2	2	9	8	32
182		Pabellón de Deportes Municipal	C/ El Almendro, s/n	0	8	10	6	24
183		Campo de fútbol	Ctra. Quintanar-Villacañas, s/n	2	4	12	8	32

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
184	Puebla de Montalbán, La	Pabellón cubierto	Avda. Álvaro de Montalbán	2	10	15	9	36
185		Campo municipal de futbol	Avda. Álvaro de Montalbán	3	10	15	10	40
186		Vivienda de Mayores "Francisco Hernández"	Plaza del Convento, 2	1	10	4	7	28
187	Pueblanueva, La	Gimnasio Municipal	Calle Cantarranas, 2	1	12	6	7	28
188		Polideportivo Municipal	Calle Pablo Neruda, 2	2	4	9	9	36
189		Campo de fútbol	Calle Antonio Machado, 2	2	5	25	9	36
190	Puente del Arzobispo, El	Polideportivo y Gimnasio Municipal Gregorio Benito	Avenida Constitución, 26	4	13	10	11	44
191		CRA Villas de Tajo	C/ Tres Cruces, 1	3	12	4	9	36
192		CAI Virgen de Bienvenida	C/ Tres Cruces, 3	1	14	1	7	28
193	Puerto de San Vicente	Edificio Escuelas	Calle Cultura, nº 2	1	2	1	4	16
194	Pulgar	Pabellón Municipal	C/ Fuentecilla	1	11	9	7	28
195		Gimnasio	C/ Fuentecilla	1	8	6	7	28
196		CAI Pulgarcito	Escuelas	2	8	2	8	32
197	Quero	Polideportivo Municipal	Calle Miguel de Cervantes, s/n	2	7	11	8	32
198	Quintanar de la Orden	Polideportivo Fred Galiana	Carretera de los Hinojosos, km 2,700	1	12	10	8	32
199		Campo de Fútbol	Calle Encina, 1	1	5	17	8	32
200		Polideportivo Colón	Calle San José de Calasanz, s/n	1	13	17	8	32
201	Recas	CAI Aserrín Aserrán	C/ Argentina, 5	2	7	5	8	32
202	Robledo del Mazo	Centro de Día	C/ Doctor Serralle Paz	1	4	2	7	28
203	San Bartolomé de las Abiertas	Campo de Fútbol	Avenida Campo fútbol, s/n	2	3	8	8	32
204	San Martín de Montalbán	Polideportivo Municipal	Calle Cantalejos, 2	1	2	7	7	28
205	San Martín de Pusa	Residencia Municipal	Calle San Sebastián, s/n	1	30	25	9	36
206	San Pablo de los Montes	Pabellón Polideportivo	Carretera Las Navillas, s/n	1	2	18	7	28

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
207		Campo de fútbol	Carretera Las Navillas, s/n	2	2	9	8	32
208		CAI	Calle Progreso, 11	0	6	4	6	24
209	San Román de los Montes	Polideportivo Municipal	Calle Jardines, s/n	1	5	5	7	28
210	Santa Ana de Pusa	Vestuario Campo de Fútbol	Ctra. Alcaudete - Los Navalmorales	2	4	11	8	32
211	Santa Cruz de la Zarza	Pabellón Polideportivo Iñaki Sáez	Carretera Villamanrique	2	16	16	9	36
212		Campo De Futbol	Carretera Villamanrique	4	4	13	10	40
213	Santa Cruz del Retamar	Pabellón Juan Pablo II	Ctra. Calvin, s/n	2	2	17	11	44
214	Santa Olalla	Gimnasio Municipal	Calle Silos, 1	1	2	4	7	28
215		Pabellón Deportivo Municipal	Calle Mayor, s/n	4	4	18	11	44
216	Santo Domingo-Caudilla	Campo de fútbol	Paseo de Santa Ana, s/n	2	3	7	8	32
217	Segurilla	Polideportivo	Camino Corza, 19	1	8	12	7	28
218	Sonseca	Campo Municipal de Fútbol	Calle Estadio, s/n	5	12	36	12	48
219		Pabellón Polideportivo Municipal	Calle San Gregorio	3	10	18	10	40
220		CAI Arco Iris	Plaza Don Ramón	1	21	2	8	32
221		Centro de día de Mayores	Cardenal Cisneros,14	1	8	3	7	28
222		Vivienda de Mayores	C/ Oteruelo, 15	1	10	6	7	28
223		Centro de Discapacitados	C/ Mazarambroz, 7	1	5	3	7	28
224		Edificio Policía Local	C/Arroyada, 15	1	1	1	3	12
225	Tembleque	Centro Social	Plaza Mayor	1	2	2	5	20
226		Campo de fútbol	Calle Madrid, 2	1	5	9	7	28
227		Pabellón	Calle Madrid	2	7	13	8	32
228	Toboso, EL	Polideportivo Municipal Cubierto	Calle Monjas Trinitarias, s/n	3	7	11	9	36
229	Torre de Esteban	Polideportivo	C/ Don Quijote	4	10	18	11	44

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
230	Hambrán, La	Campo de Fútbol	C/ Don Quijote	2	4	9	8	32
231	Torrico	Gimnasio	C/ Santa Ana, 13	1	2	5	7	28
232	Torrijos	Ayuntamiento	Plaza de San Gil, 7	2	8	3	8	32
233		Hogar del Jubilado y Centro de Día	Avenida de la Estación, 2	1	12	3	7	28
234		Pabellón Deportivo	Avda Plaza de Toros, 57	1	8	32	8	32
235		Campo de Fútbol	Carretera Albarreal, s/n	2	13	31	9	36
236		Escuela de Educación Infantil	C/Ntra. Sra. Del Rosario, 33	3	13	9	11	44
237		CEIP Villa de Torrijos	Avda Estación, 72;	1	1	6	7	28
238		CEIP Lazarillo de Tormes	Calle Juan Ramón Jiménez, 5	1	2	2	5	20
239		Centro Atención Temprana (CAT)	Calle Lope de Vega, s/n	0	10	2	6	24
240		Centro Ocupacional Don José Portero	Calle Puente, 15	1	6	2	7	28
241		Almacén municipal-Cerro Mazacotero	C/Cerro Mazacotero, 5	1	2	1	4	16
242		Matadero municipal (Limpieza y Jardinería)	C/Bailén, 54	1	3	2	6	24
243		Escuela de Música	C/Eras de San Francisco, 30	2	18	3	9	36
244		Servicios Sociales	C/Eras de San Francisco, 24	1	1	2	4	16
245		Piscina Cubierta	Avda. Europa, 2	1	10	18	8	32
246		Vivero de Empresa	Avda. Trabajadores, 22	1	6	1	7	28
247		Edificio Año de la Ciencia	C/Año de la Ciencia, 5	1	6	1	7	28
248	Ugena	Piscina Cubierta	C/ Tejar, s/n	1	16	17	8	32
249		Polideportivo Municipal	Calle Tejar, s/n	4	13	25	11	44
250		Campo de Fútbol	C/ Praga	0	6	6	6	24
251	Urda	Pabellón Deportivo	Calle Piscina, 1	0	16	10	7	28
252		Campo de fútbol	Calle Campo de fútbol	3	6	15	10	40

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
253		Escuela Infantil Blasa Ruiz	Calle Manuel Rodríguez, 55	2	8	2	8	32
254	Valdeverdeja	Centro Cívico	Estación Eras,65	0	3	1	4	16
255	Valmojado	Polideportivo Municipal	Carretera Méntrida, s/n	4	10	18	11	44
256		Campo fútbol	Carretera Méntrida, s/n	3	8	9	8	32
257		Centro pádel y tenis	Avenida Constitución, 75	1	4	3	7	28
258	Ventas con Peña Aguilera, Las	Polideportivo	C/Zarcita, 14	2	8	13	9	36
259	Ventas de Retamosa, Las	Auditorio Municipal	C/ Tejar, 1	3	18	8	7	28
260		Escuela Infantil El Chupete	C/Neptuno s/n	1	19	4	7	28
261		Polideportivo	C/Doñana s/n	2	9	9	6	24
262		Ayuntamiento	Plaza de la Villa, s/n	0	9	2	6	24
263		CEIP Santiago Paniego	Plaza San Pedro, 1	2	51	4	8	32
264		Centro de Usos Múltiples	C/Real, 8	1	3	3	6	24
265	Villa de Don Fadrique, La	Pabellón Polideportivo	Paseo de Ronda, s/n	4	8	14	8	32
266		Frontón Municipal	Calle Piscinas, s/n	2	4	8	8	32
267		Campo de fútbol	Calle de los Deportes, s/n	5	10	28	14	56
268	Villacañas	Centro Ocupacional	Avda. Estadio, Nº 2	2	7	5	9	36
269		Campo De Futbol Las Pirámides	Avda. Estadio, Nº 1	1	7	8	7	28
270		Pabellón Pirámides	Avda. Estadio S/N	2	14	25	9	36
271		Pabellón Cáceres	C/ Cáceres S/N	2	7	15	9	36
272		Centro de día	C/La Rosa, 9	3	8	1	9	36
273	Villafranca de los Caballeros	Polideportivo Municipal	Av. San Marcos, s/n	3	5	14	9	36
274		Campo de Fútbol	Ctra. De Quero, s/n	2	12	14	9	36
275		Aula de Naturaleza	Lagunas Izda.	2	10	7	8	32
276		Lagunas	Recinto Lagunas	0	0	20	6	24

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
277		Servicios de Malecón	Malecón	1	5	4	7	28
278	Villaluenga de la Sagra	Vestuario Campo de Fútbol	Instalaciones Polideportivas Municipales	0	10	13	7	28
279	Villaminaya	Campo de fútbol	Carretera de Orgaz, s/n	2	6	13	8	32
280	Villamuelas	Pabellón Municipal	Carretera del Pantano	2	7	13	8	32
281	Villanueva de Alcardete	Pabellón Municipal Cubierto	C/ Aceña	1	7	11	7	28
282	Villarrubia de Santiago	Polideportivo Cubierto	C/ Sorolla, 2	2	14	10	9	36
283		Residencia Mercedes Patiño	C/ La Residencia, 4	2	28	25	10	40
284		Pistas Deportivas	Camino de los Almendros, 15	2	8	16	9	36
285	Villaseca de la Sagra	Polideportivo Cubierto Joaquín Peiró	Avda. Marqueses de Montemayor	4	16	36	12	48
286		Piscina Cubierta	Avda. Marqueses de Montemayor	3	14	19	10	40
287		Campo de Fútbol Municipal El Prado	Paseo del Río Tajo	3	6	7	9	36
288	Villatobas	Vivienda Tutelada	Paraje de Socorro, s/n	2	8	6	8	32
289		Centro Cívico Juan Pablo II	Avda. de la Constitución, nº 4	2	6	6	8	32
290	Viso de San Juan, El	Campo De Fútbol	C/ Álvaro Bautista	1	5	9	7	28
291		Polideportivo	C/ Federico M. Bahamontes	4	19	13	11	44
292	Yébenes, Los	Pabellón Polideportivo Municipal	Avda. de Europa, s/n	1	10	20	8	32
293		Campo de Fútbol Las Palomas	Avda. de Europa, s/n	1	9	17	8	32
294		Campo de Fútbol San Sebastián	C/ Fernández de los Ríos, s/n	3	7	13	9	36
295		CAI	C/ Fernández de los Ríos, s/n	1	14	8	8	32
296	Yeles	Campo de Fútbol	Camino de Esquivias S/N	3	8	25	10	40
297		Polideportivo Municipal	Calle Manuel Saco González S/N	3	10	10	9	36
298		Nave Municipal	C/Madroños, 10	2	2	4	8	32
299	Yepes	Escuela Infantil	Avda. Juan Pablo II	1	8	4	7	28

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL EDIFICIO QUE DISPONGA DE DUCHAS	UBICACIÓN (Calle o Avenida)	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
300		Pabellón Polideportivo	C/ Escuelas	2	8	12	8	32
301		Campo de fútbol	C/ José Luís Martín-Consuegra Roldán	5	5	11	11	44
302	Yuncler	Pabellón	C/ Huertas	4	6	10	10	40
303		Campo Futbol	C/ Sagreño	2	5	9	8	32
304	Yuncillos	CEIP Ntra. Señora de la Salud	Camino Toledo, 5	2	13	19	9	36
305	Yuncos	Complejo Deportivo Villa de Yuncos	Calle Bélgica, 6	3	20	26	10	40
306		Pabellón deportivo	Calle Sancho Panza, s/n	2	14	8	9	36
307		Centro San Blas	Calle Real, 52	1	24	2	8	32
308		Campo de Rugby Ceferino Toribio	Calle Conquistadores, s/n	2	8	14	9	36
			TOTAL	562	2.511	3.199	2.470	9.880

ANEXO VI. SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
1	Ajofrín	Plaza Constitución	22	1	1
2		Plaza del Monte	11	1	1
3		Campo de Fútbol	12	1	1
4	Alameda de la Sagra	Campo de Fútbol Fernando Villacampa	10	1	1
5	EATIM de Alberche del Caudillo	Ronda de la Vega	30	1	1
6		Calle San Isidro	120	1	1
7		Parque Calle Antonio Machado	40	1	1
8		Plaza Mayor	70	1	1
9	Alcañizo	Parque Piscina Municipal	7	1	1
10	Alcaudete de la Jara	Plaza Octavio Gómez Salas	10	1	1
11		Calle Real, s/n	4	1	1
12		Plaza de la Constitución	15	1	1
13		Plaza del Corazón de Jesús	16	1	1
14		Plaza Regiones de España	19	1	1
15	Aldea en Cabo	Parque de la Iglesia	40	1	1
16	Almorox	Parques Municipales	160	1	1
17	Añover de Tajo	Zona Verde-Avda Madrid	11	1	1
18	Argés	Campo de Fútbol	8	1	1
19		Parque Juan Pablo II	90	1	1
20		Parque Cercado Largo	80	1	1
21		Rotonda Cercado Largo	15	1	1
22		Rotonda en Calle Toledo intersección Pascual García Garrido	14	1	1
23	Barcience	Glorieta de las Tinajas	8	1	1
24	Bargas	Campo de Fútbol municipal	10	1	1
25	EATIM de Bernuy	Parque Municipal en C/ Pinar	15	1	1
26		Parque Municipal en C/ Transformador	15	1	1
27	Borox	Campo de Fútbol	10	1	1
28	Buenaventura	Jardín Plaza Ayuntamiento	11	1	1
29	Burguillos de Toledo	Lateral ajardinado C/ Layos	23	1	1
30		Rotonda del Giro	28	1	1
31	Burujón	Escuela Infantil	6	1	1
32		Rotonda Carretera	18	1	1
33		Parque Cultural	100	1	1
34		Cementerio	45	1	1
35	Cabañas de la Sagra	Parque Público en Plaza del Pilar	20	1	1
36		Zona Jardín en Calle Tirso de Molina	10	1	1
37	Cabezamesada	Parque Municipal (Calle Juan Antonio Mingo s/n)	4	1	1
38	Calera y Chozas	Parque de San Roque	26	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
39		Residencia Tvsa. Virgen de la V.	16	1	1
40		Parque Esquina Virgen de la V.	6	1	1
41		Avenida Benito Alcalde	57	1	1
42		Avenida Castilla la Mancha	20	1	1
43		Parque de la Cañada	63	1	1
44		Parque de Barrio Europa	88	1	1
45	La Calzada de Oropesa	Campo de Fútbol	7	1	1
46	Camuñas	Plaza Vieja y Ferial	53	1	1
47		Parque Municipal	80	1	1
48		Plaza del Molino	64	1	1
49		Jardines Calle Tembleque	50	1	1
50	Cardiel de los Montes	Parque Plaza El Tejar	6	1	1
51		Parque Plaza La Iglesia	4	1	1
52	Carmena	Rotonda Plaza Constitución	5	1	1
53	El Carpio de Tajo	Avda. Valdecarriches, 21	5	1	1
54	Carranque	Campo de Fútbol Municipal	10	1	1
55		Parque Plaza de las Eras	15	1	1
56		Parque Consultorio Médico	15	1	1
57		Parque C/ Ugena	20	1	1
58		Rotonda Entrada	12	1	1
59		Parque Avda América	15	1	1
60		Plaza Eras Junto Farmacia	10	1	1
61		Parque C/ Sansón Carrasco	10	1	1
62	El Casar de Escalona	Parque Cristina Romero	10	1	1
63	Casarrubios del Monte	Campo de Fútbol	10	1	1
64		Jardines Paseo Ermita	50	1	1
65		Jardines en Calle Carretera Valmojado	50	1	1
66		Rotonda El Quijote	5	1	1
67		Jardines en Avenida Duquesa de Alba	50	1	1
68		Jardines en Calle Quintanas	75	1	1
69		Jardines en Calle Arenal	100	1	1
70		Glorieta en Calle Empedrada	5	1	1
71		Jardines Cementerio	30	1	1
72		Jardines Ruinas de San Andrés	20	1	1
73		Jardines Plaza España	50	1	1
74		Jardines en Avenida Toledo	25	1	1
75	Castillo de Bayuela	Parque Telefónica	8	1	1
76		Parque de Los Austrias	12	1	1
77		Parque del Toro	5	1	1
78	Cebolla	Campo Municipal de Fútbol	10	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
79	Cedillo del Condado	Residencia Pradera	25	1	1
80	Los Cerralbos	Parque Municipal José Ángel de la Casa	75	1	1
81		Calle Joaquín García de La Torre s/n	25	1	1
82		Jardín Casa Cultura	10	1	1
83	Chozas de Canales	Campo de Fútbol	10	1	1
84	Cobisa	Campo de Fútbol de Cobisa	10	1	1
85		Parques en la Urbanización Hacienda y el Valle	50	1	1
86	Consuegra	Campo de fútbol	10	1	1
87	Corral de Almaguer	Parque Municipal	10	1	1
88	Dosbarrios	Parque De La Residencia	14	1	1
89		Parque De La Tercia	4	1	1
90		Parque De La Ermita	10	1	1
91	Escalona	Campo de Fútbol	10	1	1
92		Parque Plaza San Vicente	8	1	1
93		Jardín del Pilón en C/Sta María	19	1	1
94		Jardín Avda. Peñafiel	16	1	1
95		Jardín frente al Castillo Avda. Constitución	6	1	1
96	Esquivias	Campo de Fútbol	10	1	1
97		Parque del Instituto	20	1	1
98		Zona Verde José Hierro	20	1	1
99		Zona Verde Calle Valdemigas	10	1	1
100		Parque del Cercado	30	1	1
101		Parque del Cerro	25	1	1
102		Parque Fuentecilla	50	1	1
103		Parque San Roque	6	1	1
104		Paseo Rafael Alberti	40	1	1
105	Fuensalida	Campo de Fútbol	10	1	1
106		Parque Santísimo Cristo del Olvido	30	1	1
107		Parque Nuestra Señora de la Soledad	20	1	1
108	Gálvez	Campo de fútbol	8	1	1
109	Gamonal	Plaza Las Cruces	8	1	1
110	Gerindote	Parque de Plaza Caño Nuevo	50	1	1
111		Carretera de Torrijos	75	1	1
112		Urbanización Los Ángeles	30	1	1
113	La Guardia	Campo de Fútbol	10	1	1
114		Parque Paseo del Norte	30	1	1
115		Paseo Cuevas de Palacio	40	1	1
116		Parque Casitas	100	1	1
117	Las Herencias y Pedanía El Membrillo	Parque del Caño	12	1	1
118	Hormigos	Plaza de la Iglesia	4	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
119	Huecas	Parque del Olivar	48	1	1
120	Huerta de Valdecarábanos	Rotonda de Yepes	12	1	1
121		Pabellón Deportivo Municipal	11	1	1
122		Cementerio Municipal	48	1	1
123	Lillo	Campo de Fútbol	10	1	1
124	Lominchar	Campo de Fútbol	10	1	1
125		Parque Veracruz en C/ Marbella	50	1	1
126		Jardín la Iglesia en Plaza Iglesia	24	1	1
127		Rotonda Ctra. Cedillo y Rotonda Ctra. Recas	46	1	1
128	Madridejos	Campo de Fútbol El Prado	10	1	1
129		Campo de Fútbol Nuevo	10	1	1
130		Plaza Del Ayuntamiento Plaza Del Ayto S/N	30	1	1
131		Paseo Del Cristo 1 Paseo Del Cristo S/N	80	1	1
132		Rotonda Estación Autobuses Paseo Del Cristo S/N	4	1	1
133		Parque De San Sebastian C/ Santo	60	1	1
134		Casa De Los Maestros C/ Las Viñas	6	1	1
135		Parque Caridad Av. Juan Carlos I	25	1	1
136	Magán	Pza. Generalísimo	18	1	1
137	Malpica de Tajo	Parque de la Gasolinera en C/ Carretera	25	1	1
138		Parque Residencia de Ancianos en C/ Julián Besteiro	25	1	1
139		Jardín en C/ Fuente	25	1	1
140		Jardín Ctra. De Bernuy	25	1	1
141		Zona Ajardinada en C/ Carretera	25	1	1
142	Mejorada	Parque José Antonio	18	1	1
143		Jardín Carretera	4	1	1
144		Jardín Corriño	8	1	1
145		Jardín Glorieta	7	1	1
146		Jardín Agido	3	1	1
147		Jardín C/ Don Pedro	8	1	1
148	Menasalbas	Campo de Fútbol	10	1	1
149		Jardín Plaza Eras, Pilón	32	1	1
150		Jardín Ctra. Gálvez	37	1	1
151		Jardín Centro Multiusos	22	1	1
152	Méntrida	Campo de Fútbol	10	1	1
153		Parque La Ermita en Calle La Virgen sn	25	1	1
154		Jardines frente las cuevas en Av. La Solana	15	1	1
155	Miguel Esteban	Campo de Fútbol Las Memorias	10	1	1
156		Parque Nuestra Señora del Socorro en Plaza Nuestra Señora del Socorro	12	1	1
157		Parque Camilo José Cela en General	10	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
		Moscardó esquina con Camilo José Cela			
158	Mocejón	Parque del Prado	130	1	1
159	Mora	Campo de Fútbol	10	1	1
160		Parque de las Delicias en Pase de las Delicias , s/n	19	1	1
161	Nambroca	Parque C/ La Fuente, s/n	24	1	1
162		C/ Juncal	18	1	1
163		C/ Cañal	18	1	1
164	Navahermosa	Campo de fútbol	6	1	1
165	Navalmoralejo	Plaza De La Iglesia S/N	8	1	1
166	Los Navalmorales	Ctra. Los Remedios	50	1	1
167	Los Navalucillos	Parque Del Encinar	37	1	1
168		Parque Cerrillo De Las Fuentes	42	1	1
169		Paseo "Árboles Gordos" (C/ Carretera)	74	1	1
170		Jardines Residencia De Mayores	7	1	1
171	Navamorcuede	Parque Consultorio	15	1	1
172		Parque Portal de los Chinarrros	15	1	1
173	Noblejas	Polideportivo	58	1	1
174		Campo de fútbol	11	1	1
175		Pabellón	10	1	1
176	Novés	Campo de Fútbol	10	1	1
177		Parque San Roque en Ronda Dalí	20	1	1
178		Parque Camino Toledo	7	1	1
179		Parque C/ Ciudad Real	15	1	1
180	Numancia de la Sagra	Campo de fútbol	10	1	1
181		Parque del Rayo	15	1	1
182		Parque de la Constitución	15	1	1
183		Parque de la Cañadilla	15	1	1
184		Parque de las Olimpiadas	15	1	1
185		Parque de la Hormiga	28	1	1
186		Campo de fútbol	6	1	1
187	Ocaña	Parque de los Patos	450	1	1
188	Olías del Rey	Rotonda En Carretera De Mocejón	7	1	1
189		Rotonda Residencia En Calle Arenal	30	1	1
190		Rotonda En Vía De Servicio A-42	12	1	1
191	Ontígola	Parque Paseo Mares en C/ Europa	12	1	1
192		Rotonda Estrella	24	1	1
193		Plaza Libertad	29	1	1
194	Orgaz	Campo de Fútbol	10	1	1
195		Parque Riansares	16	1	1
196	Oropesa y Corchuela	Campo de Fútbol	10	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
197		C/ Aguirre	2	1	1
198		Pozo Nuevo	2	1	1
199		Triángulo Ctra. De Puente	10	1	1
200		Plaza de los Moros	2	1	1
201		Puerta de Talavera	3	1	1
202		Parque de la Cruz	7	1	1
203		Barrio San Sebastián	91	1	1
204		Campana	6	1	1
205		Parque del Paseo y Calle Castillo	126	1	1
206		Casa de la Cultura	11	1	1
207		Parque de Peñitas	38	1	1
208		La Compañía	18	1	1
209	Pantoja	Campo de Fútbol	10	1	1
210		Plaza Buenavista	6	1	1
211		Calle Alameda	7	1	1
212		Avenida Portugal	70	1	1
213		Avenida Estación	30	1	1
214	Polán	Campo de Fútbol	10	1	1
215		Parque la Gilota	15	1	1
216	Portillo de Toledo	Campo de Fútbol	10	1	1
217	La Puebla de Almoradiel	Campo de Fútbol	10	1	1
218		Plaza Iglesia	20	1	1
219		Parque San Fernando	20	1	1
220	La Puebla de Montalbán	Campo de Fútbol	10	1	1
221	La Pueblanueva	Campo de Fútbol	10	1	1
222		Parque de la Ermita	30	1	1
223		Parque de los Pinos	60	1	1
224		Parque de Valdegansos	60	1	1
225	Quero	Calle Huertos	18	1	1
226		Calle Toledo	13	1	1
227	Quintanar de la Orden	Campo de Fútbol	10	1	1
228		Parque Colón	100	1	1
229		Parque Felipe Villa	200	1	1
230		Polideportivo Fred Galiana	116	1	1
231		Plaza Padre Florentino	6	1	1
232	Quismondo	Parque Municipal	20	1	1
233	San Bartolomé de las Abiertas	Campo de Fútbol	10	1	1
234	San Pablo de los Montes	Campo de Fútbol	10	1	1
235		Rotonda Entrada al Pueblo	35	1	1
236	San Román de los Montes	Parque de la Piscina	8	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
237		Parque de la Ermita	8	1	1
238	Santa Cruz de la Zarza	Campo de Fútbol	10	1	1
239		Rotonda Nacional 400	4	1	1
240	Santa Olalla	Plaza Mártires	8	1	1
241		Jardín en Avenida Constitución	20	1	1
242	Santo Domingo Caudilla	Campo de Fútbol	10	1	1
243	Segurilla	Parque Frumencio Sánchez	7	1	1
244	Sonseca	Campo de Fútbol	10	1	1
245		Parque de Peña Miel	143	1	1
246		Parque Oteruelo	21	1	1
247		Plaza Pozobueno	44	1	1
248		Paseo López Ahijado	23	1	1
249		Plaza Virgen de los Remedios	29	1	1
250		Parque Paseo Moreras	40	1	1
251		Parque Calle Portugaleta	20	1	1
252		Parque Plaza Malpica	64	1	1
253		Rotonda de la Piscina	33	1	1
254		Rotonda Polideportivo	48	1	1
255		Colegio Nuevo	36	1	1
256		Campo de fútbol	6	1	1
257	EATIM de Talavera La Nueva	Parque de la Libertad	6	1	1
258		Centro Cívico	20	1	1
259		Rotonda	2	1	1
260		Plaza Gabriel Alonso de Herrera	24	1	1
261		Plaza Tres Culturas	20	1	1
262	Tembleque	Campo de Fútbol	10	1	1
263		Paseo de la Zanja	72	1	1
264	El Toboso	Jardín de la Glorieta de García Sanchiz	24	1	1
265	La Torre de Esteban Hambrán	Campo de Fútbol	10	1	1
266		C/ Santa Ana	40	1	1
267	Torrico	Parque Municipal	32	1	1
268	Torrijos	Plaza Descubrimiento	30	1	1
269		Camino Huecas y Avenida Estación, 84	40	1	1
270		Parque Calle Magallanes	20	1	1
271		Rotonda Ctra. Novés	10	1	1
272		Parque en Calle Quintanar de la Orden	40	1	1
273		Rotonda Camino Barcience-Jorge Luis Borges-Hnos. Pinzón	10	1	1
274		Medianera Plaza Toros	10	1	1
275		Parque Aspe	120	1	1
276		Parque usera	15	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
277		Paseo Cuevas de Palacio	40	1	1
278		Parque Maesa	30	1	1
279		Parque Juan Pablo II	20	1	1
280		Calle Ancha y Cruz Roja	45	1	1
281		Ayuntamiento	43	1	1
282		Plaza Doctor Cifuentes	10	1	1
283		Calle Murillo, 33 al 39	60	1	1
284		Plaza Caño Nuevo	20	1	1
285		Calle La Salve, 2-6	55	1	1
286		Perímetro Pistas Atletismo y Parque	30	1	1
287		Zona Prieto	10	1	1
288		Plaza Los Molinos	25	1	1
289		Zona Ajardinada en Calle Eras de San Francisco, Próx al nº 30	6	1	1
290		Campo Fútbol	16	1	1
291	Totanés	Parque Caño	12	1	1
292		Jardín Cerrillo	12	1	1
293	Ugena	Parque Las Piedras y Parque Boadilla	100	1	1
294		Parque higuera	50	1	1
295		Parque Juan Pablo	100	1	1
296		Campo de Fútbol	8	1	1
297	Urda	Campo de Fútbol	10	1	1
298		Parque Municipal	68	1	1
299	Valdeverdeja	Jardín Calle Pozón	8	1	1
300		Jardín Calle Estación	14	1	1
301	Valmojado	Campo de Fútbol	10	1	1
302		Parques (Salud jardines)	8	1	1
303	Velada	Parques y Jardines	150	1	1
304	Las Ventas de Retamosa	Auditorio	10	1	1
305		Calle San Pedro Cuesta Cementerio	8	1	1
306		Calle San Pedro frente Colegio Público	10	1	1
307		Jardín Hogar del Jubilado	3	1	1
308		Parque Calle Cantarranas	20	1	1
309		Parque Soto	48	1	1
310		Urbanización Las Adelfas (2 parques)	18	1	1
311	La Villa de Don Fadrique	Campo de Fútbol	10	1	1
312	Villacañas	Campo de Fútbol	10	1	1
313		Parque La Sobana	150	1	1
314		Parque Glorieta Del Prado	140	1	1
315		Parque Las Provincias	12	1	1
316		Rotonda Calle Tirez	12	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
317	Villafranca de los Caballeros	Campo de Fútbol	10	1	1
318	Villaluenga de la Sagra	Parque junto Cuartel Guardia Civil	12	1	1
319		Parques en UA-5	61	1	1
320		Parques cerca Rotonda en Avda. Villaluenga	12	1	1
321	Villaminaya	Campo de Fútbol	10	1	1
322	Villarrubia de Santiago	Pista de Fútbol en Camino de los Almendros	8	1	1
323	Villaseca de la Sagra	Jardines Plaza Silera	42	1	1
324		Riego en Parque Residencial Aceca	60	1	1
325		Campo de Fútbol Municipal El Prado	10	1	1
326		Jardines C/ Carretera	50	1	1
327	Villatobas	Parque Municipal	26	1	1
328	El Viso de San Juan	Glorieta Ctra. Cedillo	12	1	1
329		Parque C/ Flamenco	15	1	1
330		Campo de Fútbol	10	1	1
331		Parque C/ Granada	15	1	1
332	Los Yébenes	C/ Ancha	50	1	1
333		Plaza Canaleja	8	1	1
334		C/ Fuente Nueva	15	1	1
335		C/ Arroyada	20	1	1
336		Campo Fútbol Las Palomas	15	1	1
337		C/ Fernández de los Ríos	25	1	1
338		Plaza de los Abuelos	15	1	1
339		Parque Municipal	70	1	1
340		Campo de Fútbol Las Palomas	10	1	1
341		Campo de Fútbol San Sebastián	10	1	1
342		Recinto Polideportivo	67	1	1
343	Yeles	Parque Municipal Colegios (Ctra. Serranillos S/N)	5	1	1
344		Plaza (Plaza de España)	67	1	1
345		Parque San Antonio (Camino de Esquivias)	12	1	1
346		Parque Asador	40	1	1
347		Parque Barrio de la Estación (Barrio de la Estación S/N)	100	1	1
348		Campo de Fútbol	10	1	1
349		Campo de Fútbol (Camino de Esquivias (S/N))	6	1	1
350	Yepes	Jardines exterior Escuela Infantil (Avda. Juan Pablo II)	6	1	1
351		Parque Municipal La Alquitara	30	1	1
352		Rotonda CM-4004 Salida a Ocaña	8	1	1
353		Campo de Fútbol	10	1	1
354		2 Jardines en Avda. Juan Pablo II	13	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE ASPERSORES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
355	Yuncler	Parque el Ferial en C/ Huertas	192	1	1
356		Parque la Amistad en C/ Trafalgar	58	1	1
357		Parque Paseo de la Ribera en C/ Paseo de la Ribera	48	1	1
358		Parque de los Ríos en C/ Río Guadalquivir	18	1	1
359		Campo de fútbol en C/ Sagreño	8	1	1
360	Yuncos	Parque de los Patos en Calle Real y Parque del Prado	42	1	1
361		Parque en Calle Ciudad Real	8	1	1
362		Campo de Rugby Ceferino Toribio	10	1	1
363		Complejo deportivo Villa de Yuncos	30	2	1
		TOTAL	10.584,00	363	363

ANEXO VII. FUENTES ORNAMENTALES QUE GENEREN AEROSOLES

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN	Nº DE FUENTES ORNAMENTALES QUE GENEREN AEROSOLES	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
1	Bargas	Plaza de Juan Carlos I	1	1	1
2		C/ Arroyada, 26	1	1	1
3		Fuente del Encuentro en confluencia de calles Agua y Pardo	1	1	1
4	Belvís de la Jara	Parque Municipal	1	1	1
5	Buenaventura	Plaza Ayuntamiento	1	1	1
6	Calera y Chozas	Plaza de la Constitución	1	1	1
7	Cazalegas	Plaza de España, 1	1	1	1
8	Cedillo del Condado	Plaza Nacional	1	1	1
9	Cobisa	Plaza de la Concordia	1	1	1
10	Erustes	Plaza de España	1	1	1
11	Esquivias	Fuente Plaza Don Quijote	1	1	1
12	Fuensalida	Avenida Cristo del Amparo, 3 (Parque Nuestra Señora de la Soledad)	1	1	1
13		Avenida Cristo del Amparo, s/n (Parque Stmo. Cristo del Olvido)	1	1	1
14		Rotonda Carretera Calvín-Méntrida	1	1	1
15	Gálvez	Fuente Fuerte en C/ Iglesia	1	1	1
16	Huerta de Valdecarábanos	Zona de la Ermita	1	1	1
17	Madrirdejos	F. De La Plaza del Ayto S/N	1	1	1
18		F. San Sebastian – C/ Santo	1	1	1
19		F. Recinto Ferial 3 – Paseo Del Cristo S/N	1	1	1
20	Miguel Esteban	Fuente de las Reinas en el Parque del Socorro, Plaza Nuestra Señora del Socorro	1	1	1
21	Mocejón	Fuente Vera Cruz	1	1	1
22		Fuente Plaza de la Libertad	1	1	1
23	Mora	Glorieta de Eusebio Méndez	1	1	1
24		Parque de las Delicias en Paseo de las Delicias, s/n	1	1	1
25	La Nava de Ricomalillo	Fuente Entrada	1	1	1
26		Fuente de la Plaza	1	1	1
27	Navalcán	Plaza España	1	1	1
28	Los Navalmorales	Parque Municipal en C/ San Francisco	1	1	1
29	Los Navalucillos	Plaza Mayor	1	1	1
30		C/ Don Tomás (Calle Ancha)	1	1	1
31		Parque Cerrillo De Las Fuentes	2	2	2
32		Parque Encinar	1	1	1
33		C/ Bajada Cementerio (Pedanía Los Alares)	1	1	1
34		Fuente en Plaza Iglesia (Pedanía Robledo del Buey)	1	1	1
35	Noez	Plaza Licino de la Fuente	1	1	1

36		Plaza Virgen de Pegines	1	1	1
37	Ocaña	Plaza Alonso Ercilla	1	1	1
38		Plaza Santa María	1	1	1
39	Olías del Rey	Fuente en Plaza Nueva	1	1	1
40	Ontígola	Fuente en la Plaza de Constitución	1	1	1
41		Fuente parque C/ Campo	1	1	1
42	Orgaz	Plaza Juego de Pelota	1	1	1
43	Palomeque	Plaza Constitución, 1	1	1	1
44		Plazuela Juan Carlos I	1	1	1
45	Polán	Avda. San Sebastián	1	1	1
46	La Puebla de Almoradiel	Plaza Iglesia	1	1	1
47		Parque San Fernando	1	1	1
48	La Puebla de Montalbán	Fuente En Parque en C/ Santo y Soledad	1	1	1
49		Pistas Polideportivas C/ El Greco	1	1	1
50	El Puente del Arzobispo	Plaza de España	1	1	1
51		Fuente en Parque Las Charcas en C/Las Charcas	1	1	1
52	Quero	Plaza de la Villa, 14	1	1	1
53		Calle Toledo, 50	1	1	1
54	Quintanar de la Orden	Plaza de la Cultura/Plaza Padre Florentino	1	1	1
55	Robledo del Mazo	Calle Las Chorreras	1	1	1
56		Plaza Libertad	1	1	1
57	Santa Cruz de la Zarza	Plaza de la Constitución	1	1	1
58	Santa Olalla	Avenida Constitución cruce Calle San Roque	1	1	1
59	El Toboso	Fuente de la Glorieta en Plaza de la Constitución	1	1	1
60	Torrijos	Plaza de la Libertad	1	1	1
61		Calle Eras de San Francisco	1	1	1
62		Paseo San Gil-Calle Ancha	1	1	1
63		Parque Arco de Toledo	1	1	1
64		Fuente Plaza San Gil-Vistillas	1	1	1
65	Ugena	Plaza Palacio	1	1	1
66		Rotonda Cervantes	1	1	1
67		Rotonda Carretera Carranque	1	1	1
68		Parque Juan Pablo	1	1	1
69		Lavadero	1	1	1
70	Urda	Plaza San Ginés	1	1	1
71		Glorieta Juan Carlos I	1	1	1
72	Valdeverdeja	Plaza Alcalde Castor González	1	1	1
73	Velada	Plaza Constitución	1	1	1
74	Las Ventas con Peña Aguilera	Plaza del Mercado	1	1	1
75	Villaminaya	Plaza Mayor	1	1	1
76	Villanueva de Alcardete	Parque San Roque en C/ San Roque	1	1	1

77	Villaseca de la Sagra	Plaza Mayor	1	1	1
78		Plaza Miguel de Cervantes	1	1	1
79		Parque Infantil en plaza Miguel de Cervantes	1	1	1
80		Fuente Ornamental Residencial Aceca	1	1	1
81		Calle Carretera	1	1	1
82	Villatobas	Fuente en Parque Municipal	1	1	1
83	Yeles	Plaza de España	1	1	1
84		Carretera de Serranillos	1	1	1
85		Parque Municipal Colegios	1	1	1
86		Parque Municipal Calles de las Sierras (C/ Sierra Nevada nº 10)	1	1	1
		TOTAL	88	88	88

ANEXO VIII. DISPOSITIVOS DE BALDEO Y LIMPIEZA DE CALLES

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	Nº DE DISPOSITIVOS	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
1	Ajofrín	Dulevo	1	1	1
2	Almonacid de Toledo	Barredora AUSA B120RM	1	1	1
3	Añover de Tajo	Ravo 5002	1	1	1
4	Borox	Máquina Dulevo Evolution 5000 EU	1	1	1
5	Consuegra	Schmidt Swingo 150-E-2704-BFL	1	1	1
6		Piquersa D170	1	1	1
7	Escalonilla	Máquina Barredora Piquersa	1	1	1
8		Camión Bomba Riego	1	1	1
9	Esquivias	Barredora Dulevo	1	1	1
10	Fuensalida	Barredora SCHMIDT-Swingo 200+	1	1	1
11		Baldeadora SCHMIDT COMPACT 400 CITY JET 6000	1	1	1
12	Layos	Barredora Dumper MZ/MER	1	1	1
13	Madridejos	Barredora-Aspiradora CityCat 5000	1	1	1
14	Menasalbas	Barredora AUSA BR-132	1	1	1
15	Miguel Esteban	Barredora Aspiradora Ros Roca Modelo City Cat 2020	1	1	1
16		Piquersa Barredora BA-2500-AC	1	1	1
17	Mocejón	PIQUERSA BA-2300H ECOPIQ	1	1	1
18	Montearagón	Depósito De Dumper-Barredora 400 L	1	1	1
19	Mora	Caminón Cisterna Pegaso 1127 (Cisterna 9000 L con bomba para baldeo)	1	1	1
20	Noblejas	Barredora Antoli Mod. 120	1	1	1
21	Olías del Rey	Dulevo 200	1	1	1
22		Motobomba Acoplada A Mitsubishi L-200 De Protección Civil	1	1	1
23	Polán	Barredora AUSA	1	1	1
24	Pulgar	Barredora Antoli Mod. 120	1	1	1
25	Quintanar de la Orden	Nilfisk CR 3500	1	1	1
26		Piquersa 2500	1	1	1
27	Recas	Máquina Barredora Piquersa	1	1	1
28	Rielves	Barredora	1	1	1
29	Santa Cruz del Retamar	Piquersa BA	1	1	1
30	Santa Olalla	Piquersa MOD.BA-2300-H Diésel	1	1	1
31	La Torre de Esteban Hambrán	Pikersa	1	1	1
32	Torrijos	Dulebo 3000 Revolution Euro6	1	1	1
33		Autobomba	1	1	1
34	Villacañas	Barredora	1	1	1
35	Villaluenga de la Sagra	Barredora Schmidt Swingo 200	1	1	1
36	Villanueva de Alcardete	Barredora Dulevo	1	1	1
37	Villaseca de la Sagra	Schmidt (barredora)	1	1	1

Nº DE ORDEN	AYUNTAMIENTO/EATIM	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	Nº DE DISPOSITIVOS	PUNTOS DE MUESTREO	Nº MUESTRAS AÑO
38		DULEVO 3000 (barredora)	1	1	1
39	Yeles	Barredora Vial Antolín 1500L	1	1	1
40		Barredora SCHMIDTCleango 500	4	4	4
		TOTAL	43	43	43

ANEXO IX. EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON SISTEMA DE AGUA CALIENTE Y FRÍA (EDIFICIOS CON DUCHAS)

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL EDIFICIO	Nº ACUMULADORES	Nº DE GRIFOS	Nº DE DUCHAS	PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA SANITARIA. Nº MUESTRAS TRIMESTRE	Nº MUESTRAS AÑO
1	RESIDENCIA SOCIAL SAN JOSÉ	21	400	160	43	172
2	EDIFICIO COCINA "RSA SAN JOSÉ"	1	10	3	7	28
3	EDIFICIO VARGAS	5	20	4	12	48
4	LABORATORIO ALIMENTARIO Y AGROPECUARIO	1	11	4	7	28
5	R.U. "SANTA MARÍA DE LA CABEZA"	3	50	50	11	44
6	PARQUE MÓVIL Y TALLERES.	3	3	3	9	36
7	VIVERO TAXUS	6	4	6	12	48
8	AULA NATURALEZA EL BORRIL	9	43	4	16	64
9	MELQUE	1	12	1	7	28
10	CENTRO CULTURAL SAN CLEMENTE	3	13	0	9	36
11	PALACIO DIPUTACIÓN	9	31	0	16	64
	TOTALES	62	597	235	149	596